

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MANUAL DE OPERACIONES DEL PROGRAMA "FOMENTO Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LA PRODUCCIÓN FORESTAL EN EL PERÚ" (CUI 2332872)

Versión 3.00

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR

2025

Firmado digitalmente por RIVERA CHUMBRAY Daniel Martin FAU 20609530279 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19,05,2025 12:28:29 -05:00



Firmado digitalmente por RIVA REYES Guillermo Humberto FAU 20609530279 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19,05,2025 11:59:39 -05:00



Firmado digitalmente por SUEL CALLER Leonidas Levi FAU 20609530279 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19,05,2025 11:55:36 -05:00

Firmado digitalmente por UGARTE GUERRA Leoncio Julio FAU 20609530279 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19,05,2025 12:20:29 -05:00

Firmado digitalmente por SALAZAR LOPEZ Carlos Francisco FAU 20609530279 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19,05,2025 10:08:05 -05:00

Firmado digitalmente por YUPA VERAU Sara Cristina FAU 20609530279 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19,05,2025 11:19:09 -05:00

Firmado digitalmente por GARCIA TORRES Magno FAU 20609530279 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19,05,2025 11:41:29 -05:00

ÍNDICE

Contents

ÍNDICE.....	2
SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	4
NOTAS IMPORTANTES	6
INTRODUCCIÓN	7
CAPÍTULO I: ANTECEDENTES.....	9
CAPÍTULO II: MANUAL DE OPERACIONES.....	20
CAPÍTULO III: OBJETIVOS DEL PROGRAMA, SUS PROYECTOS Y RESULTADOS	21
CAPÍTULO IV: GOBERNANZA DEL PROGRAMA.....	31
CAPÍTULO V: PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA	52
CAPÍTULO VI: ADQUISICIONES Y PAGOS	62
CAPÍTULO VII: EVALUACIÓN Y CONTROL.....	69
CAPÍTULO VIII: NORMAS AMBIENTALES Y SOCIALES	76
Anexo 1: Organigrama detallado de la UEP	81
Anexo 2: Descripción de puestos de colaboradores(as) para la Coordinación Ejecutiva del Programa 2332872	82
Anexo 3: Descripción de puestos de colaboradores(as) de las tres (03) Jefaturas del PI Plantaciones, PI Bosques y PI Ordenamiento.....	92
Anexo 4: Descripción de puestos de colaboradores(as) para la Unidad de Administración.....	117
Anexo 5: Descripción de puestos de colaboradores(as) para la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.....	134
Anexo 6: Descripción de puestos de colaboradores(as) para la Unidad de Gestión Regional ...	141
Anexo 7: Descripción de puestos de colaboradores(as) para la Unidad de Enlace.....	149
Anexo 8: Descripción de puestos de otros colaboradores(as).....	151
Anexo 9: Necesidad de colaboradores(as) para la UEP	153
Anexo 10: Ficha de Procedimiento del Plan Operativo Anual del Programa (POA) y/o Plan Operativo General (POG).....	155
Anexo 11: Ficha de procedimiento de la autorización para la apertura de cuentas bancarias	159
Anexo 12: Ficha de procedimiento para la designación y acreditación de titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias	162
Anexo 13: Ficha de Procedimiento del Solicitud de Desembolsos	166
Anexo 14: Ficha de Procedimiento de la Centralización de la Información Contable	169
Anexo 15: Ficha de Procedimiento de la Elaboración de Estados Financieros y Presupuestales	172
Anexo 16: Ficha de Procedimiento de Estados Financieros Anuales Auditados	176
Anexo 17: Ficha de Procedimiento de la Conciliación de Cuentas.....	179
Anexo 18: Ficha de Procedimiento del Plan de Adquisiciones	182

Anexo 19: Ficha de Procedimiento de la Ejecución del Plan de Adquisiciones del Programa 2332872	187
Anexo 20: Ficha de Procedimiento de Elaboración de Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas	190
Anexo 21: Ficha de Procedimiento de la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP).....	193
Anexo 22: Ficha de Procedimiento de la Ejecución Presupuestaria	196
Anexo 23: Ficha de Procedimiento de la Selección y Contratación de Bienes y Servicios	200
Anexo 24: Ficha de Procedimiento de la Ejecución Contractual	203
Anexo 25: Formato para la Ficha de Currículo Vitae	206
Anexo 26: Descripción de los Procesos a Nivel 0 Procesos estratégicos (PE)	208
Anexo 27: Procedimientos de Licitación y de Ejecución	215
Anexo 28: Seguimiento y Evaluación	227
Anexo 29: Contenidos Mínimos para el Informe de Avance	229
Anexo 30: Formato para la Notificación Inmediata de Incidentes	236
Anexo 31: Presupuesto de la Gestión del Programa	238
Anexo 32: Especificaciones para el Acondicionamiento, Equipamiento y Mobiliario de la Gestión del Programa	242
Anexo 33: Directrices para las Contrataciones	242

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ANP	: Áreas Naturales Protegidas.
ARFFS	: Autoridades Regionales Forestales y de Fauna Silvestre.
ATFFS	: Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre.
BM	: Banco Mundial.
CAI	: Consultora de Apoyo a la Implementación.
CD	: Comité Directivo.
CUI	: Código Único de Inversión.
DGCP	: Dirección General de Contabilidad Pública.
Directrices	: Directrices para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas Industriales y Servicios de No-Consultoría en el marco de la Cooperación Financiera con Países Socios.
DyT	: Donaciones y Transferencias.
EPPFC	: Estrategia para la Promoción de las Plantaciones Forestales Comerciales.
ET/DE	: Expediente Técnico o Documento Equivalente.
EUR	: Euros.
GIZ	: Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit. Agencia Alemana de Cooperación Internacional.
GORE	: Gobierno Regional.
ha	: Hectárea.
INEI	: Instituto Nacional de Estadística e Informática.
ISO	: International Organization for Standardization. Organización Internacional de Estandarización.
KfW	: Banco de Desarrollo del Estado de la República Federal de Alemania.
LCE	: Ley de Contrataciones del Estado.
LL	: Licitación Limitada.
LPI	: Licitación Pública Internacional.
LPN	: Licitación Pública Nacional.
MEF	: Ministerio de Economía y Finanzas.
MGAS	: Marco de Gestión Ambiental y Social.
MIDAGRI	: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
MIF	: Modelo de Instrumentos Financieros.
MINAM	: Ministerio del Ambiente.
MOP	: Manual de Operaciones.
NAS	: Normas Ambientales y Sociales.
OCI	: Órgano De Control Institucional.
OIT	: Organización Internacional del Trabajo.
ONG	: Organismo No Gubernamental.
OSCE	: Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
OSINFOR	: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre.
PA	: Proceso de Apoyo.
PBI	: Producto Bruto Interno.
PCAS	: Plan de Compromisos Ambientales y Sociales.
PFC	: Plantaciones Forestales Comerciales.
PECOSA	: Pedido de Comprobante de Salidas.
PEI	: Plan Estratégico Institucional.
PESEM	: Plan Estratégico Sectorial Multianual.
PI	: Proyecto de Inversión.
PIA	: Presupuesto Institucional de Apertura.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PM	: Procesos Misionales.
PMBOK	: Project Management Body of Knowledge. Guía de los Fundamentos para la Dirección de Proyectos.
PMI	: Programa Multianual de Inversiones.
PMO	: Project Management Office. Oficina de Gestión de Proyectos.
PMP	: Project Management Professional/ Profesional en Gestión de Proyectos.
POA	: Plan Operativo Anual.
POG	: Plan Operativo General.
PP	: Programas Presupuestales.
PpR	: Presupuesto por Resultados.
ProREST	: Estrategia Nacional de Restauración de Ecosistemas y Tierras. Forestales Degradadas.
RO	: Recursos Ordinarios.
ROOC	: Recursos de Operaciones Oficiales de Crédito.
SBN	: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.
SERFOR	: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre.
SIG	: Sistema Integrado de Gestión.
SIGA	: Sistema Integrado de Gestión Administrativa.
SIGs	: Sistemas de Información Geográfica.
SINABIP	: Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales.
SUNEDU	: Superintendencia Nacional de Educación Universitaria.
TUO	: Texto Único de Ordenado.
UAD	: Unidad de Administración.
UEP	: Unidad Ejecutora del Programa.
UGFFS	: Unidades de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre.
UPPM	: Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
UNALM	: Universidad Nacional Agraria La Molina.
3PI	: Las 3 Jefaturas del PI Plantaciones, PI Bosques y PI Ordenamiento.
UTMFC	: Unidad Técnica de Manejo Forestal Comunitario.
VAB	: Valor Agregado Bruto.

NOTAS IMPORTANTES

Independientemente de una No Objeción por parte de KfW al presente documento, lo acordado en los siguientes párrafos prevalece y es de observancia para el BPS y KfW.

El presente documento especifica en detalle, las tareas y responsabilidades a ejecutar por SERFOR y sus órganos en relación con el Programa de Inversión denominado "Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú" (en adelante Programa 2332872). Sin embargo, el documento presente no puede considerarse como una descripción completa y exhaustiva de las obligaciones del SERFOR.

En este sentido, el SERFOR será responsable de verificar el alcance de los trabajos y servicios respectivos y de realizar actualizaciones del MOP cuando lo estime necesario, de acuerdo con su experiencia profesional y los conocimientos obtenidos durante la implementación del Programa 2332872. Se parte de la base de que SERFOR realizará todas las actividades y trabajos necesarios para cumplir con los objetivos del Programa 2332872 y especialmente con el Contrato de Préstamo, el Contrato de Aporte Financiero y el Acuerdo Separado de los citados contratos (en adelante, Acuerdo Separado del Programa), acordados y firmados con el KfW.

El MOP ha sido desarrollado para operacionalizar el Programa 2332872. El MOP ha sido desarrollado sobre la base del Contrato de Préstamo, el Contrato de Aporte Financiero y el Acuerdo Separado del Programa, con los respectivos anexos. Es la responsabilidad del SERFOR garantizar que el presente MOP se desarrolle en conformidad y que no se vulnere lo acordado en dichos documentos. En caso de ambigüedad, regulaciones contradictorias, no coincidentes o pocas claras, prevalecerán los reglamentos y normas acordados en el Contrato de Préstamo, el Contrato de Aporte Financiero y el Acuerdo Separado del programa.

Dentro del presente documento, todas las formulaciones y definiciones de objetivos, resultados e indicadores, así como los demás aspectos importantes (como costos y montos de inversión, grupo, meta, ámbito de intervención, áreas de influencia, definición de componentes, etc.) del Programa 2332872 son las mismas formulaciones y definiciones acordadas en el Contrato de Préstamo, el Contrato de Aporte Financiero y el Acuerdo Separado del Programa firmados con el KfW.

INTRODUCCIÓN

El Programa de Inversión denominado "Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú" (en adelante Programa 2332872) ha sido declarado viable el 07OCT2019, con el objetivo general de *"promover el manejo forestal bajo criterios de sostenibilidad y productividad, contribuyendo a la reducción de la deforestación, a la mitigación del cambio climático y a la conservación de la biodiversidad en el Perú"*. Dicha inversión está conformada por cuatro (4) componentes: i) tres (3) proyectos de inversión; y, ii) la Gestión del Programa.

En cuanto al financiamiento del Programa 2332872, según el Contrato de Préstamo (25MAY2021) y el Contrato de Aporte Financiero (01JUN2021), el Banco de Desarrollo del Estado de la República Federal de Alemania (KfW, por sus siglas en Alemán) ha concedido al Estado Peruano un préstamo y el aporte financiero (donación) por valores totales de hasta € 54,000,000.0 y € 6,000,000.0, respectivamente; montos que deben ser utilizados exclusivamente para promover el manejo forestal, la definición de zonas y ordenación territorial bajo criterios de sostenibilidad y productividad, en el marco del Programa 2332872.

El Programa 2332872 se alinea con diversos instrumentos estratégicos de planificación y gestión forestal, como los Lineamientos de la Segunda Reforma Agraria, el Plan Estratégico Sectorial Multisectorial (PESEM) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025 - 2030 del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR). Asimismo, se encuentra enmarcado en la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre; la Ley Forestal y de Fauna Silvestre y sus respectivos Reglamentos; así como en la "Estrategia para la Promoción de las Plantaciones Forestales Comerciales (EPPFC), periodo 2021 – 2050". Por tal motivo, la ejecución del Programa 2332872 es estratégica para el cumplimiento de los objetivos institucionales, sectoriales, nacionales y compromisos internacionales.

Con relación a la Unidad Ejecutora del Programa 2332872 (en adelante UEP), el Acuerdo Separado de los Contratos de Préstamo y de Aporte Financiero establece que: *"la ejecución del Programa 2332872 y el seguimiento de todas las actividades que se implementen en el marco de éste serán responsabilidad del SERFOR para lo cual se establecerá la UEP. La UEP contará con autonomía financiera y administrativa que le permitirá viabilizar la ejecución y el cumplimiento de las actividades del Programa 2332872 en el plazo de ejecución previsto, contando para ello con profesionales especializados que coadyuvarán a alcanzar las metas programadas ..."*¹.

Por esta razón, el SERFOR ha sustentado ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) la creación de la Unidad Ejecutora 003: "Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú", obteniéndose la respuesta² formal de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP-MEF), la cual concluyó con la creación de la citada unidad ejecutora con código asignado SEC_EJEC 1737.

Respecto a la Sede Administrativa del Programa 2332872, en el Acuerdo Separado de los Contratos de Préstamo y de Aporte Financiero se determina que *"la decisión sobre el lugar de la sede se tomará en base a un análisis técnico en forma consensuada entre*

¹ Tomado del numeral 2.1.2 del Acuerdo Separado.

² El MEF comunica formalmente la creación de la UEP a través del Oficio N° 068-2022-EF/50.06 (16FEB2022).

MEF, MIDAGRI, SERFOR y KfW³ y con conocimiento pleno de lo actuado al Consejo Directivo del SERFOR, donde los GORE cuentan con un representante. En ese entender, las citadas entidades concertaron, previo sustento técnico, definir a Pucallpa (Ucayali) como Sede Administrativa del Programa 2332872. Además, está previsto implementar oficinas técnicas (denominadas UGR) en los nueve (9) departamentos. También se contará con una Oficina de Enlace en Lima, instalada en la Sede Central del SERFOR.

El objetivo del MOP es, entre otros, establecer los distintos procedimientos a seguir durante la ejecución de los tres (3) Proyectos del Programa 2332872, de acuerdo con lo establecido por los compromisos asumidos en el Acuerdo Separado de los Contratos de Préstamo y de Aporte Financiero, las normas nacionales y las buenas prácticas internacionales aplicables; con el objetivo de implementar correctamente el Programa 2332872. En ese marco, define la composición y organigrama de la UEP.

Se considera pertinente aclarar que, las secciones correspondientes a los cronogramas y presupuestos de los tres (3) Proyectos del Programa 2332872, entre otras, podrán ser actualizadas a partir de la nueva información contenida en las versiones aprobadas de los Expedientes Técnicos o Documentos Equivalentes (ET/DE) de los proyectos de inversión.

El presente Manual de Operaciones del Programa (MOP) está compuesto por ocho (8) capítulos, cincuenta (50) artículos y treinta y tres (33) anexos.

³ Tomado del numeral 2.1.2 del Acuerdo Separado.

CAPÍTULO I: ANTECEDENTES

Artículo 1.- Sobre la situación del Sector Forestal

Sobre aspectos poblacionales:

El ámbito de intervención del Programa 2332872 abarca una extensión de 783,414 km² donde, de acuerdo con las proyecciones del INEI, residen 7.7 millones de habitantes (actualizado al 2020).

Un aspecto resaltante es que, el departamento con mayor extensión es Loreto (47.1% de la superficie total del ámbito de intervención); pero, los departamentos con mayor volumen poblacional son: Cajamarca (18.8%), Junín (17.6%), Ancash (15.3%), entre otros. Para mayores detalles, ver la Tabla 1:

Tabla 1: Características territoriales del ámbito de intervención del Programa 2332872

Nro.	ÁMBITO DE INTERVENCIÓN		POBLACIÓN DEPARTAMENTAL (2020)	EXTENSIÓN (Km ²)
	DEPARTAMENTO	CIUDAD PRINCIPAL		
1	Ancash	Chimbote	1,180,638	35,915
2	Cajamarca	Cajamarca	1,453,711	33,318
3	Huánuco	Huánuco	760,267	36,849
4	Junín	Huancayo	1,361,467	44,197
5	Loreto	Iquitos	1,027,559	368,852
6	Madre de Dios	Puerto Maldonado	173,811	85,301
7	Pasco	Cerro de Pasco	271,904	25,320
8	San Martín	Tarapoto	899,648	51,253
9	Ucayali	Pucallpa	589,110	102,411
TOTAL			7,718,115	783,414

Fuente: INEI.

En el Anuario de Estadísticas Ambientales 2021 (publicado por el INEI) se indica que de la superficie departamental y la superficie de bosque amazónico correspondiente a los departamentos donde interviene el Programa 2332872 para el año 2020, donde el 80.4% de la superficie total del ámbito de intervención (sin considerar a Ancash) son bosques húmedos, tal cual se detalla en la Tabla 2:

Tabla 2: Superficie departamental y superficie de bosque amazónico, según departamento de intervención del Programa 2332872 - Año 2020 (Ha)

N°	Departamento	Superficie del departamento	Superficie de bosque húmedo	% de la superficie departamental
1	Ancash	-	-	-
2	Cajamarca	3,330,430	344,559	10.3%
3	Huánuco	3,702,107	1,513,104	40.9%
4	Junín	4,432,880	1,816,163	41.0%
5	Loreto	36,879,948	34,990,024	94.9%
6	Madre de Dios	8,530,054	7,861,327	92.2%
7	Pasco	2,502,584	1,373,565	54.9%
8	San Martín	5,130,578	3,313,357	64.6%
9	Ucayali	10,239,994	9,251,130	90.3%
TOTAL		74,748,575	60,118,670	80.4%

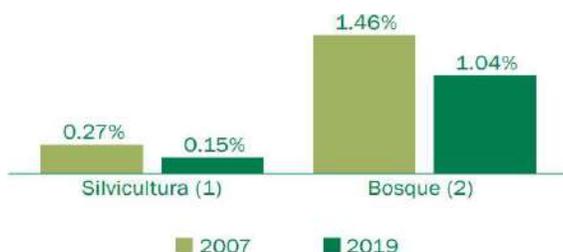
Nota: Se excluye a Ancash del análisis por no contar con bosques húmedos.

Fuente: INEI.

Sobre el Producto Bruto Interno (PBI)

Respecto al aporte de áreas forestales (bosques) al Producto Bruto Interno (PBI), las estimaciones realizadas por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), registran que para el año 2019, la contribución del bosque (incluyendo las actividades directamente relacionadas con él) fue de 7,909 millones de soles, lo que representa el 1.04% del PBI.

Ilustración 1: Contribución del bosque al PBI para los años 2007 y 2019 (%)



1: Contabiliza únicamente la silvicultura.

2: Considera la silvicultura, los productos derivados de la madera, pulpa, papel y cartón, y muebles de madera y de mimbre, entre otros.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

Sobre el Valor Agregado Bruto (VAB):

El Valor Agregado Bruto (VAB) correspondiente al año fiscal 2019 en los nueve (9) departamentos donde interviene el Programa 2332872 asciende a S/ 83.7 millones de Soles, donde el 10.8% corresponde a actividades vinculadas al Sector de Desarrollo Agrario, como: agricultura, ganadería, caza y silvicultura. Los departamentos donde mayor importancia tiene el sector agrario son: San Martín (25.4%), Huánuco (22.1%), Cajamarca (12.3%), Ucayali (10.5%), entre otros. En la tabla siguiente se muestra el VAB según departamentos:

Tabla 3: Valor Agregado Bruto del año fiscal 2019, en el ámbito de intervención del Programa 2332872

N°	Departamento	Total	Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	
		S/	S/	%
1	Ancash	19,985,182	712,171	3.6%
2	Cajamarca	11,483,085	1,407,046	12.3%
3	Huánuco	9,253,168	2,043,667	22.1%
4	Junín	15,325,960	1,450,618	9.5%
5	Loreto	9,334,543	805,046	8.6%
6	Madre de Dios	2,125,388	190,643	9.0%
7	Pasco	5,443,266	425,896	7.8%
8	San Martín	6,083,527	1,544,117	25.4%
9	Ucayali	4,625,003	486,653	10.5%
TOTAL		83,659,122	9,065,857	10.8%

Fuente: INEI

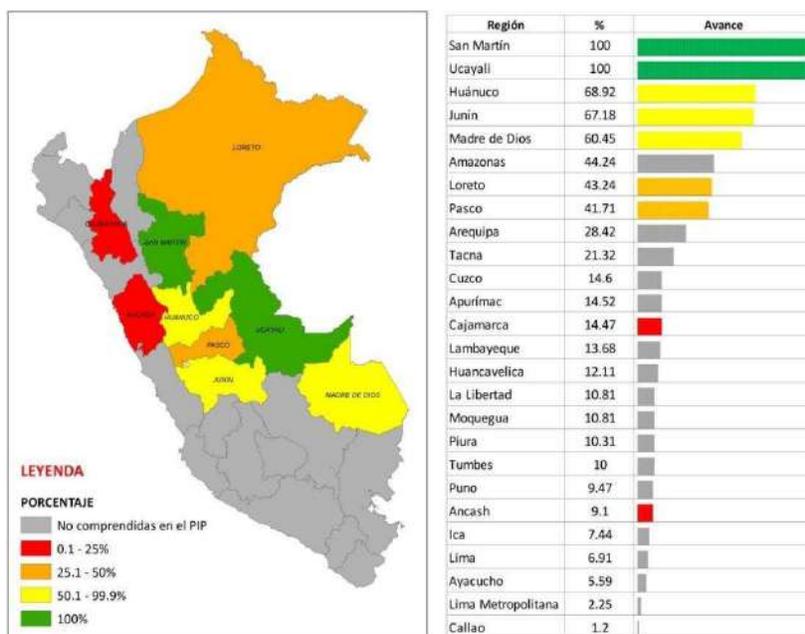
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "A Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sobre la Zonificación Forestal:

Identificar áreas en base a sus potencialidades y modelado de datos físicos, ambientales, sociales, culturales y ecológicos; permite el otorgamiento de derechos y hacer uso racional de los recursos forestales y de fauna silvestre que existen en el territorio, y promover prácticas productivas que permitan reducir los impactos que se vienen evidenciando frente al cambio climático. Por estos motivos, la zonificación forestal^{4/} es considerada una condición habilitante para la gestión forestal ya que es vinculante para el establecimiento de unidades de ordenamiento forestal y para el otorgamiento de derechos de aprovechamiento. Además, forma parte de un lineamiento de la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre vigente.

La importancia de tener una adecuada zonificación forestal radica en el ordenamiento, el cual le dará seguridad jurídica a la actividad que se desarrolle en dicho suelo, evitando la superposición que existe, en muchos casos con otras actividades, tales como la minería y la agricultura. A pesar de todos los esfuerzos que se han realizado hasta la fecha solo dos departamentos han culminado el proceso de Zonificación Forestal y solo otros 3 tienen avances mayores al 50%.

Ilustración 2: Avances de la Zonificación Forestal, en el ámbito de intervención del Programa 2332872



Fuente. SERFOR - DGIOFFS – DCZO.

^{4/} La condicionalidad de la ZF responde solo al otorgamiento de derechos en materia forestal y de fauna silvestre.

Sobre la Deforestación y la Degradación:

"El Perú es un país que tiene más de la mitad de su territorio cubierto por bosques, estos representan un hábitat para numerosas formas de vida y proveen de bienes y servicios para el desarrollo de la población; pero al mismo tiempo, están expuestos a una fuerte y desordenada presión por parte de distintas actividades económicas no sostenibles, actividades ilícitas, entre otras, que originan la pérdida de su cobertura arbórea" (MINAM 2019).

De acuerdo con el monitoreo^{5/} realizado por el Ministerio del Ambiente (MINAM) durante el periodo 2001 – 2019, se han perdido casi 2.2 millones de hectáreas de bosques húmedos amazónicos dentro de los departamentos donde interviene el Programa 2332872, donde la mayor pérdida se ha dado en Loreto (20.7%), San Martín (20.4%) y Ucayali (19.3%). Asimismo, tomando en cuenta 484 puntos de alertas de deforestación (hotspots) como puntos de validación, se ha concluido en lo siguiente:

- Durante el 2019 la pérdida de bosque húmedo amazónico fue de 148,426 ha, que representa 4.1% menos en comparación a lo reportado en el 2018 (154,766 ha).
- Esto indica que la pérdida de bosques sigue manteniéndose en alrededor de las 150,000 ha. por año.
- La superficie de bosque húmedo amazónico remanente al 2019 fue de 68,274,160 ha y ocupa el 53.1% del total de superficie del país.
- En promedio, la pérdida promedio de bosque húmedo amazónico para el periodo 2001 - 2019 fue de 128,069 ha.
- En el periodo 2001 - 2019 se registró una pérdida total de 2,433,314 ha.

En relación con los bosques remanentes al 2019, hay unas 60.6 millones de hectáreas dentro del área de intervención del Programa 2332872, donde el 57.8% está en el departamento de Loreto. Otros departamentos con importantes cantidades de bosques son: Ucayali (9.3 millones de ha) y Madre de Dios (7.9 millones de ha), entre otros.

Tabla 4: Valores de variables relativas a la gestión de bosques amazónicos, en el ámbito de intervención del Programa 2332872, año 2019

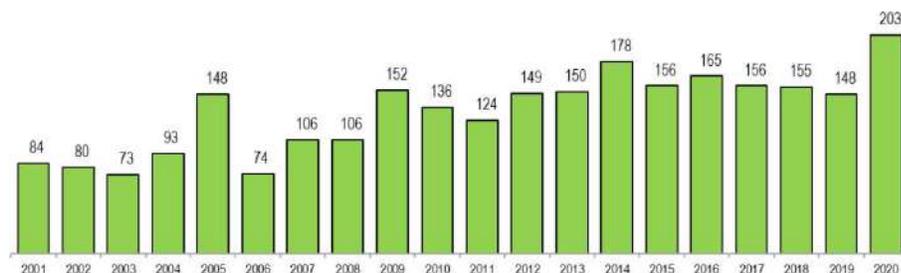
Nro.	Departamento	Variables relativas a la gestión de bosques			
		Pérdida de cobertura de bosques húmedos amazónicos, 2001 – 2019		Bosque Remanente al 2019	
		Ha	%	Ha	%
1	Ancash	0	0.0%	0	0.0%
2	Cajamarca	19,275	0.9%	346,162	0.6%
3	Huánuco	333,880	15.3%	1,531,015	2.5%
4	Junín	165,201	7.5%	1,836,929	3.0%
5	Loreto	453,421	20.7%	35,024,802	57.8%
6	Madre de Dios	231,111	10.6%	7,884,366	13.0%
7	Pasco	115,344	5.3%	1,382,242	2.3%
8	San Martín	447,546	20.4%	3,333,506	5.5%
9	Ucayali	422,850	19.3%	9,298,397	15.3%
TOTAL		2,188,628	100.0%	60,637,419	100.0%

Fuente: Ministerio del Ambiente (2019).

^{5/} Ministerio del Ambiente (2019): "MONITOREO DE LA PÉRDIDA DE BOSQUES HÚMEDOS AMAZÓNICOS EN EL AÑO 2019". Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC).

Del monitoreo realizado por el Ministerio del Ambiente, a través del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCB), se registró una pérdida de bosques de 2 millones 636 mil hectáreas en el periodo 2001 al 2020. Asimismo, en el año 2020 la pérdida de bosques se incrementó en 37.2%, al pasar de 148 mil hectáreas en el año 2019 a 203 mil hectáreas de bosque perdidos en el año 2020. Para mayores detalles, ver la Ilustración 3:

Ilustración 3: Pérdida de bosques en el Perú, 2001 – 2020 (miles de ha)



Fuente: Ministerio del Ambiente.

Según el Anuario Forestal y de Fauna Silvestre 2019 (elaborado por el SERFOR), la producción forestal, específicamente en maderas rolliza y aserrada, en los departamentos se centraliza principalmente en Ucayali (671,341.8 m³), seguida de: Loreto (527,750.7 m³), Madre de Dios (381,043.9 m³), entre otros. Para mayores detalles, ver la Tabla 5:

Tabla 5: Producción forestal de madera rolliza y aserrada, en el ámbito de intervención del Programa 2332872, año 2019

Nro.	Departamento	Madera rolliza (m3)	Madera aserrada (m3)	TOTAL
1	Ancash	5,108.5	30.5	5,139.0
2	Cajamarca	731.3	36.1	767.4
3	Huánuco	89,336.2	46,026.7	135,362.9
4	Junín	34,343.7	34,298.6	68,642.3
5	Loreto	338,750.8	189,000.0	527,750.7
6	Madre de Dios	276,012.2	105,031.7	381,043.9
7	Pasco	5,880.4	33,533.0	39,413.4
8	San Martín	16,168.6	4,866.0	21,034.6
9	Ucayali	488,656.4	182,685.4	671,341.8
TOTAL		1,254,988.1	595,507.9	1,850,496.0

Fuente: SERFOR 2019.

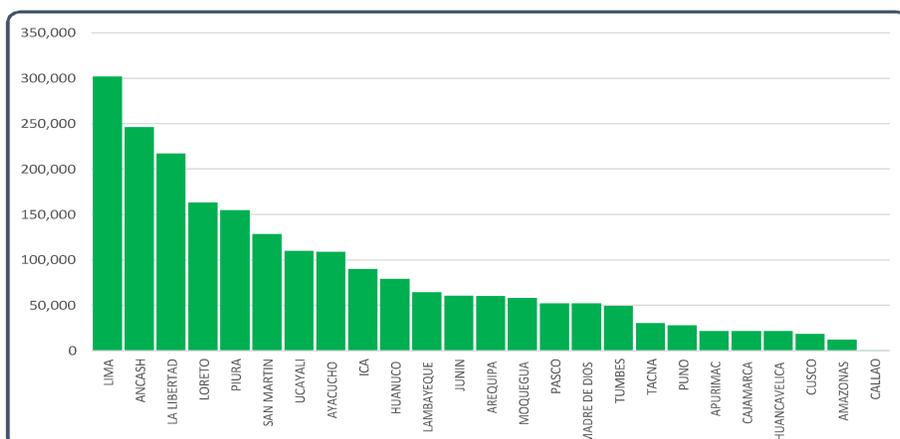
En el marco del ProREST, el MIDAGRI ha determinado que la brecha en restauración forestal en el país es de 2,150,172 ha (ver Ilustración 4 en la página siguiente), cuya área comprende territorios en ecosistemas frágiles, zonas de amortiguamiento de Áreas Naturales Protegidas (ANP), cabeceras de cuenca, franjas marginales, comunidades, zonas de recuperación y de tratamiento especial. Sobre el particular, el citado instrumento define las causas comunes de degradación según región natural:

- En la región costa, la degradación de los ecosistemas y tierras forestales, están marcados por la tala selectiva e ilegal de especies valiosas como el "algarrobo", para la producción de leña y carbón, donde para el año 2010 ya se habían deforestado

más de 500,000 hectáreas de bosques secos tropicales. Por otra parte, la degradación y destrucción de los ecosistemas de las lomas costeras, producto de la explotación de la minería informal, la invasión de terrenos (tráfico de terrenos), la ganadería itinerante, el uso turístico desordenado y los botaderos de basura han generado cambios de uso de la tierra en las lomas costeras, con la pérdida de su cobertura vegetal. Asimismo, los suelos sufren tanto por la erosión eólica como fluvial la pérdida de cobertura vegetal (debido a la tala y quema) y la ausencia de mecanismos de protección (como cortinas rompevientos).

- *En la zona andina, los bosques abarcan una amplia diversidad de ecosistemas montanos y las áreas degradadas se extienden en lo que fueron grandes ecosistemas de árboles y arbustos, que han devenido en pequeños relictos de bosque, que generalmente sobreviven en lugares alejados con una menor presión por parte de las poblaciones locales; tal degradación, es causada por la tala para leña, el sobrepastoreo y el cambio de uso de la tierra; generando la pérdida de conectividad altitudinal y horizontal en estos ecosistemas, lo que genera a su vez impactos importantes para especies con rangos restringidos de distribución, como las endémicas o especialistas. A lo anterior se suma la pérdida y empobrecimiento de las pasturas naturales, que son de vital importancia para la subsistencia del poblador andino, agravado por efectos del cambio climático y malas prácticas socioculturales; y justamente la degradación de las pasturas se debe principalmente al sobrepastoreo, que conlleva a la compactación el suelo y una disminución dramática de su biodiversidad, con la dominancia de las especies menos palatables para el ganado, lo que empobrece y degrada cada vez más las pasturas naturales. Otro gran problema en los Andes corresponde a la escasez del recurso hídrico y su baja calidad para riego, mayormente de seco, lo que es agravado por el cambio climático, las sequías y la desertificación. Otro aspecto importante de la degradación de estos ecosistemas se produce por la quema de pastos naturales, en una sinergia de efectos nocivos sobre el ecosistema, donde después de la quema, el ganado consume los nuevos rebrotes frenando así la recuperación de las pasturas; además de la compactación de suelo por el pisoteo del ganado y un suelo compactado retiene menos agua y pierde su capacidad de infiltración.*
- *En la Amazonía, la deforestación (pérdida de cobertura y fragmentación) es una de las mayores causantes de la degradación de los ecosistemas y tierras forestales, donde más del 50.0% de la deforestación ocurre en tierras forestales en las que está prohibido el retiro de cobertura arbórea. Asimismo, buena parte de la deforestación es causada por el cambio de uso de la tierra dirigido a las actividades de agricultura migratoria, ganadería, minería ilegal e informal y siembra ilegal de coca.*

Ilustración 4: Brecha nacional en restauración forestal, 2019



Fuente: ProREST - SERFOR.

Sobre las Intervenciones de los Gobiernos Regionales

La asignación de recursos a los Programas Presupuestales (PP^{6/}) por parte de los Gobiernos Regionales (GORE) nos permite medir el nivel importancia de un producto y/o resultado y conocer los objetivos priorizados dentro de la jurisdicción, en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR^{7/}).

El "PP 130: Competitividad y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Forestales y de la Fauna Silvestre" tiene como objetivo mejorar la competitividad y sostenibilidad en el manejo de los recursos forestales y de la fauna silvestre de productores forestales, agroforestales, manejadores de fauna silvestre, comunidades nativas, comunidades campesinas, productores agrarios con permisos de aprovechamiento forestal.

De acuerdo con la información del Portal de Transparencia Económica del MEF, los GORE han priorizado y ejecutado S/ 86.9 millones de Soles en los últimos tres años (periodo 2018 – 2020) con el objetivo de mejorar la competitividad del manejo de los recursos forestales y de fauna silvestre en sus jurisdicciones. Cabe resaltar que dicho monto se concentra en nueve (9) GORE.

En los últimos tres años (periodo 2018 – 2020), los GORE con mayor asignación de recursos al PP 130 son: Loreto (27.0%), Ucayali (20.1%), San Martín (17.6%) y Madre de Dios (17.3%). Por otro lado, los GORE de los departamentos de Ancash, Lima y Cajamarca no han priorizado recursos o la asignación ha sido mínima. Para mayores detalles, ver la Tabla 6:

^{6/} Los PP son unidades de programación de las acciones del Estado que se realizan para lograr un resultado en favor de una población objetivo, a través de la provisión articulada de productos.

^{7/} El PpR es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles en favor de la población.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"A Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Tabla 6: Ejecución de recursos con cargo al Programa Presupuestal 0130 según Gobierno Regional, periodo 2018 - 2020

DEPARTAMENTO	AÑO			TOTAL	
	2018	2019	2020	S/	%
Ancash				0	0.0%
Cajamarca		30,000		30,000	0.0%
Huánuco	1,315,015	1,388,259	1,593,470	4,296,744	4.9%
Junín	784,500	2,094,188	819,408	3,698,096	4.3%
Loreto	1,449,536	6,074,058	15,922,793	23,446,387	27.0%
Madre de Dios	4,313,193	5,765,194	4,978,621	15,057,008	17.3%
Pasco		4,079,877	3,547,129	7,627,006	8.8%
San Martín	3,062,192	6,702,528	5,498,565	15,263,285	17.6%
Ucayali	4,037,401	8,042,413	5,383,273	17,463,087	20.1%
TOTAL	14,961,837	34,176,517	37,743,259	86,881,613	100.0%

Fuente: Portal de Transparencia Económica - MEF.

Sobre las Instituciones de Enseñanza Superior (universidades)

En relación con las instituciones de enseñanza superior, el Perú cuenta con diecinueve (19) carreras universitarias de ciencias forestales activas, ofrecidas en diecisiete (17) universidades a nivel nacional (SUNEDU 2017), todas ellas licenciadas por SUNEDU. Entre las universidades que generan conocimiento para el sector, se destacan la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM), Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y la Universidad Nacional de Ucayali.

En relación con el área de influencia del Programa 2332872, los departamentos que cuentan con carreras universitarias afines a las ciencias forestales (activas) son las siguientes: Cajamarca, Huánuco, Junín, Loreto, Madre de Dios y Ucayali. Para mayores detalles, ver la Tabla 7 la cual también incluye universidades fuera del área de influencia del Programa 2332872:

Tabla 7: Universidades con carreras de ciencias forestales a nivel nacional

UNIVERSIDAD	PROGRAMAS DE ESTUDIO
Universidad Católica Sedes Sapientiae (Lima)	Ingeniería Agraria con Mención Forestal
Universidad Científica del Sur S.A.C. (Lima)	Ingeniería Agroforestal
Universidad Nacional Agraria de la Selva (Huánuco)	Ciencias Forestales
Universidad Nacional Agraria La Molina (Lima)	Ingeniería Forestal
Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (Madre de Dios)	Ingeniería Forestal y Medio Ambiente
Universidad Nacional Autónoma de Chota (Cajamarca)	Ingeniería Forestal y Ambiental
Universidad Nacional Autónoma de Huanta (Ayacucho)	Ingeniería de Negocios Agronómicos y Forestales
Universidad Nacional de Cajamarca (Cajamarca)	Ingeniería Forestal
Universidad Nacional de Cajamarca (Cajamarca)	Ingeniería Forestal (Jaén)
Universidad Nacional de Jaén (Cajamarca)	Ingeniería Forestal y Ambiental
Universidad Nacional de La Amazonía Peruana (Loreto)	Forestales
Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (Cusco)	Ingeniería Forestal (Puerto Maldonado)
Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Ayacucho)	Ingeniería Agroforestal
Universidad Nacional de San Martín (San Martín)	Ingeniería Ambiental e Ingeniería Agroindustrial
Universidad Nacional de Ucayali (Ucayali)	Ingeniería Forestal
Universidad Nacional del Centro del Perú (Junín)	Ciencias Forestales y del Ambiente
Universidad Nacional del Centro del Perú (Junín)	Ingeniería Forestal Tropical (Sede Satipo)
Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía (Ucayali)	Ingeniería Agroforestal Acuícola

UNIVERSIDAD	PROGRAMAS DE ESTUDIO
Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (Amazonas)	Ingeniería Forestal
Universidad Nacional del Centro (Junín)	Ciencias Forestales y de Ambiente

Fuente: SUNEDU 2017.

Artículo 2.- Sobre la importancia del Programa

El diseño del Programa 2332872 se basa en su alineación con diversos instrumentos estratégicos de planificación y gestión forestal, tales como:

- *Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, cuyo objetivo es contribuir con el desarrollo sostenible del país, mediante una adecuada gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre de la Nación, que asegure su aprovechamiento sostenible, conservación, protección e incremento, para la provisión de bienes y servicios de los ecosistemas forestales y de la fauna silvestre, en armonía con el interés social, cultural, económico y ambiental de la Nación.*
- *Lineamientos de Política de Inversión Pública en Desarrollo Forestal periodo 2015 - 2021, aprobado con Resolución Ministerial N° 344-2015-MINAGRI (03JUL2015), que tiene como objetivo general: "Mejorar la productividad y competitividad del sector forestal, en un marco de desarrollo sostenible, generando procesos de inclusión social a través de la articulación de las actividades forestales con los mercados".*
- *Política General de Gobierno aprobado por Decreto Supremo N° 164-2021-PCM (15OCT2021), en lo correspondiente al "Eje 2: Reactivación Económica y de Actividades Productivas con Desarrollo Agrario y Rural", que establece: Línea de intervención "2.6: Promover el desarrollo agrario y rural", a través de: i) numeral 2.6.3 Impulsar la industrialización rural y la transformación productiva del campo, con mejor conectividad y planes de negocios para generar mayor valor agregado en los productos agropecuarios y forestales; y, ii) numeral 2.6.5 Promover el desarrollo ganadero y de camélidos sudamericanos, con mejoramiento genético y de pastos, con adecuada gestión de los recursos naturales.*
- *Segunda Reforma Agraria aprobada mediante Decreto Supremo N° 022-2021-MIDAGRI (15NOV2021); contribuyendo al "Lineamiento 5: Impulsar el cambio e innovación tecnológica, la promoción de servicios y fomento agrario y forestal", en las líneas de acción "5.09 Implementar el Programa de Repoblamiento Ganadero" y "5.10 Implementar la gestión sostenible de la producción forestal y la promoción de plantaciones forestales comerciales".*
- *La Estrategia Nacional de Restauración de Ecosistemas y Tierras Forestales Degradadas (ProREST⁸), periodo 2021 – 2030, el cual se constituye un "instrumento de gestión para la restauración de los ecosistemas y tierras forestales degradadas, que involucra a entidades nacionales, regionales y locales, así como instituciones de la sociedad civil, el sector privado y organismos de cooperación, para promover y orientar iniciativas de restauración de la estructura y funcionalidad de los ecosistemas y tierras forestales, con la finalidad de generar bienes y servicios ecosistémicos en beneficio de la población, reduciendo riesgos ante los efectos del cambio climático".*

⁸/ Aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 134-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE (23JUL2021).

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "A Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- La "Estrategia para la Promoción de las Plantaciones Forestales Comerciales (EPPFC^{9/}), periodo 2021 – 2050", la cual tiene como objetivo central: "incrementar de la producción y rentabilidad de las plantaciones forestales comerciales en el Perú", a través de cuatro (4) componentes: i) Adecuadas facilidades para el planeamiento y la inversión; ii) Eficiente producción de las plantaciones forestales comerciales; iii) Eficiente transformación de las plantaciones forestales comerciales; y, iv) Eficiente comercialización de las plantaciones forestales comerciales. Cabe resaltar que, la visión al 2050 es la siguiente: *"Las plantaciones forestales comerciales han activado una industria forestal competitiva, la cual se ha convertido en un motor de desarrollo económico del país. A su vez, las plantaciones forestales se han incrementado sostenidamente en extensión y productividad, aportando a la recuperación de las áreas degradadas, como resultado de la decidida participación de la inversión privada y el impulso a la asociatividad empresarial en las principales regiones forestales del país, gracias a una sólida acción promotora y articuladora del Estado"*.

En ese entender, el Programa 2332872 interviene en los servicios priorizados por el Sector de Desarrollo Agrario y Riego, como los siguientes: "servicio de apoyo al desarrollo productivo forestal sostenible" y "servicios de generación de información técnica para la zonificación forestal", contribuyendo al cierre de sus respectivas brechas con 190,500 hectáreas y 69,957,307 hectáreas, respectivamente. Para mayores detalles, ver la Tabla 8:

Tabla 8: Características generales de las inversiones del Programa 2332872

INVERSIÓN	MONTO DE INVERSIÓN		Servicio Público	Indicador de brechas	Unidad de medida	Contribución de cierre de brechas
	S/	%				
PI Bosques	127,172,452.99	28%	Servicio de apoyo al desarrollo productivo forestal sostenible.	Porcentaje de superficie con potencial para el desarrollo productivo forestal de cadenas productivas priorizadas sin intervención adecuada.	Hectárea	160,500
PI Plantaciones	133,312,017.0	30%	Servicio de apoyo al desarrollo productivo forestal sostenible.	Porcentaje de superficie con potencial para el desarrollo productivo forestal de cadenas productivas priorizadas sin intervención adecuada.	Hectárea	24,000
PI Ordenamiento	135,152,867.2	30%	Servicios de generación de información técnica para la zonificación forestal.	Porcentaje de servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa .	Hectárea	69,957,307
Gestión del Programa	54,829,511.4	12%	--	--	--	--
TOTAL	450,466,848,6	100.0%	--	--	--	--

Fuente: Banco de Inversiones-MEF.

Los beneficios de la ejecución Programa 2332872 son de carácter cuantitativo y cualitativo. En relación con los beneficios cualitativos, estos se sistematizan en cuatro (4) aspectos:

^{9/} Aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 190-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE (11OCT2021).

- a. **Aspectos ecológicos:** *generando la disminución en la presión sobre el bosque natural al evitar la deforestación, incremento de servicios ecosistémico asociados al manejo forestal sostenible integrado del bosque natural y a evitar su degradación manteniendo su capacidad de secuestro de carbono, reducción de emisiones de carbono por deforestación evitada, incremento de la captación de carbono por plantaciones forestales, asignación de áreas de protección y de biodiversidad en el marco de la zonificación y ordenamiento forestal y adaptación al cambio climático, etc.;*
- b. **Aspectos económicos:** *permitiendo satisfacer la demanda de productos forestales, fortalecer la balanza comercial, mejora de la rentabilidad económica del bosque natural y de las plantaciones forestales comerciales y el valor agregado de la madera, reduciendo la pérdida de madera en la cadena de valor desde la cosecha hasta el producto final, incremento de los ingresos para el Estado y las poblaciones rurales,*
- c. **Aspectos sociales:** *permitiendo un incremento generación de empleos directos e indirectos, fortaleciendo el rol de las mujeres en el sector forestal, reducción de la informalidad en el sector forestal, formación de capital humano en los diferentes eslabones de la cadena, fortaleciendo aspectos de seguridad de trabajo, disminución de conflictos por superposición de tierras, etc.;*
- d. **Aspectos técnicos:** *el principal beneficio será la modernización del sistema productivo con trazabilidad y estándares nacionales e internacionales, incremento de la productividad forestal, transformación primaria de madera optimizada, mayores capacidades de funcionarios en gestión territorial y zonificación forestal, optimización de la gestión en el ordenamiento forestal, mejor toma de decisiones de las autoridades sobre la base de información para la planificación y gestión del desarrollo territorial, favorecerá el desarrollo de la investigación principalmente en aspectos de parcelas permanentes de monitoreo, identificación de especies forestales y de su madera y en las capacidades de recuperación de ecosistemas boscosas.*

CAPÍTULO II: MANUAL DE OPERACIONES

Artículo 3.- Alcances del MOP

Los alcances del presente documento se aplican independientemente de una posible No Objeción del KfW al Manual de Operaciones del Programa 2332872 (en adelante, MOP). El MOP ha sido desarrollado para operacionalizar el Programa en mención. El presente documento se elabora sobre la base el Contrato de Préstamo, el Contrato de Aporte Financiero y el Acuerdo Separado del Programa, con los respectivos anexos. Es la responsabilidad del SERFOR garantizar que el presente MOP este en conformidad con estos documentos y que no puede vulnerar lo acordado en estos documentos. En caso de ambigüedad, regulaciones contradictorias, no coincidentes o pocas claras, prevalecerán los reglamentos y normas acordados en el Contrato de Préstamo, el Contrato de Aporte Financiero y el Acuerdo Separado del Programa.

El propósito general del MOP es proporcionar a los(as) colaboradores(as), las guías y estándares en la organización, gestión e implementación del Programa de Inversión denominado "Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú" (en adelante Programa 2332872), con la finalidad de dotarlos de procedimientos simples y claros que permitan una ejecución eficiente y oportuna.

En ese marco, el MOP contiene todos los procesos, procedimientos y directrices para la gestión de los tres proyectos de inversión y el componente de gestión del Programa 2332872; asimismo, está dirigido a los(as) colaboradores(as) y demás involucrados del mismo, con la finalidad de obtener una correcta ejecución del Programa 2332872. En ese sentido, el MOP también sirve de referencia para la coordinación y articulación de las actividades con los órganos del SERFOR, los socios estratégicos y demás involucrados en el ámbito de intervención del Programa 2332872.

La UEP empleará herramientas o buenas prácticas para la gestión de proyectos y programas, como el PMBOK (*Project Management Body of Knowledge*), normas ISO, entre otras, que permitan optimizar el desempeño de la UEP en la gestión del Programa 2332872.

Artículo 4.- Aprobación y modificaciones al MOP

El MOP es un documento vivo, es decir, la UEP puede proponer su modificación, tomando en cuenta la evolución del contexto del Programa 2332872, los cambios en políticas y estrategias del Sector de Desarrollo Agrario y de Riego y actualizaciones en el marco legal aplicable. En ese entender, la aprobación del MOP o su modificación es mediante Resolución de Dirección Ejecutiva del SERFOR, previa validación del Comité Directivo del Programa 2332872 y la No Objeción del KfW; entrando en vigor al día siguiente de su aprobación mediante Resolución de Dirección Ejecutiva.

CAPÍTULO III: OBJETIVOS DEL PROGRAMA, SUS PROYECTOS Y RESULTADOS

Dentro del presente documento, todas las formulaciones y definiciones de los objetivos, resultados e indicadores, así como los demás aspectos importantes (como costos y montos de inversión, grupo, meta, ámbito de intervención, áreas de influencia, definición de componentes etc.) del programa son las mismas formulaciones y definiciones acordadas en el Contrato de Préstamo, el Contrato de Aporte Financiero y el Acuerdo Separado del Programa firmados con el KfW. Para más información ver sección de Notas Importantes de la página 6 del presente documento.

Artículo 5.- Objetivos del Programa y sus Proyectos de Inversión

En el marco del Sistema Invierte.pe^{10/}, el Programa 2332872 ha sido declarado viable con un costo total de inversión ascendente a EUR 112,291,597.5 (S/ 426,708,070.5), y actualizado los costos de inversión ascendente a EUR 118,543,908 (S/ 450,466,848.6), con el objetivo central siguiente: *"Promover el manejo forestal bajo criterios de sostenibilidad y productividad, contribuyendo a la reducción de la deforestación, a la mitigación del cambio climático y a la conservación de la biodiversidad en el Perú"*. Además, está compuesto por cuatro (4) componentes:

- a. Proyecto de Inversión "Mejoramiento del fomento de las plantaciones forestales comerciales para el desarrollo productivo forestal en los departamentos de Áncash, Cajamarca, Huánuco, Junín, Madre de Dios, Pasco y San Martín" (CUI 2454392), en adelante **PI Plantaciones**, cuyo monto actualizado de inversión asciende a EUR 35,082,109.74 (S/ 133,312,017.00).
- b. Proyecto de Inversión "Mejoramiento y ampliación de la producción forestal sostenible en bosques naturales en Loreto, Ucayali, Junín, Pasco y Madre de Dios" (CUI 2455355), en adelante **PI Bosques**, cuyo monto actualizado de inversión asciende a EUR 33,466,435.00 (S/ 127,172,453.00).
- c. Proyecto de Inversión "Mejoramiento y ampliación del ordenamiento del patrimonio forestal en Áncash, Cajamarca, Huánuco, Junín, Loreto, Madre de Dios, Pasco, San Martín y Ucayali" (CUI 2452861), en adelante **PI Ordenamiento**, cuyo monto actualizado de inversión asciende a EUR 35,566,544.01 (S/ 135,152,867.22).
- d. Componente "**Gestión del Programa**", cuyo monto actualizado de inversión asciende a EUR 14,428,818.79 (S/ 54,829,511.40). Cabe resaltar que, el objetivo de este componente es apoyar en la implementación de los tres (3) PI a través de la UEP.

Con relación a los montos de inversión de los proyectos de inversión del Programa 2332872 y demás detalles técnicos (metas físicas, cronogramas, estándares de calidad, gestión de riesgos, gestión de las adquisiciones, gestión de los involucrados, gestión de las comunicaciones, etc.), éstos serán actualizados y precisados a mayor detalle con la aprobación de los Expedientes Técnicos o Documentos Equivalentes (ET/DE) correspondientes.

Asimismo, la Fase de Ejecución del Programa 2332872 está programada para un periodo de cinco (5) años, el cual se inició con la suscripción de los Contratos de Préstamo y de Aporte Financiero e incluye la elaboración y aprobación de los ET/DE,

^{10/} El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Sistema Invierte.pe) fue creado mediante Decreto Legislativo N° 1252 (01DIC2016).

su ejecución física, transferencia a las entidades a cargo de la Fase de Funcionamiento y el respectivo cierre de las inversiones.

Tal cual está expresado en su nombre, el área de influencia del Programa 2332872 abarca todo el país. Sin embargo, debido al alcance y características de sus metas y acciones, específica intervenciones focalizadas en nueve (9) departamentos, los cuales se detallan a continuación en la Tabla 9:

Tabla 9: Ámbito de intervención de los Proyectos del Programa 2332872

Nro.	DEPARTAMENTO	PI Plantaciones	PI Bosques	PI Ordenamiento
1	Ancash	X		X
2	Cajamarca	X		X
3	Huánuco	X		X
4	Junín	X	X	X
5	Loreto		X	X
6	Madre de Dios	X	X	X
7	Pasco	X	X	X
8	San Martín	X		X
9	Ucayali		X	X

Fuente: Banco de Inversiones-MEF.

Artículo 6.- Componentes de los proyectos de inversión

a) El objetivo central del PI Plantaciones es "el adecuado desarrollo productivo de las plantaciones forestales comerciales en los departamentos de Áncash, Cajamarca, Huánuco, Junín, Madre de Dios, Pasco y San Martín"; el cual espera ser alcanzado a través de los componentes siguientes:

- **Componente 1: Mejora del entorno para las plantaciones forestales comerciales.** Con las acciones: 1.1. Marco jurídico para el fomento de las plantaciones forestales comerciales articulado y desarrollado; 1.2. Desarrollo de modelos de gestión empresarial para el desarrollo de plantaciones forestales comerciales; 1.3. Adecuado acceso a infraestructura productiva que facilite la inversión en plantaciones forestales comerciales; y, 1.4. Suficiente y oportuna información disponible sobre oportunidades y mercado de productos, subproductos y servicios ecosistémicos de plantaciones forestales.
- **Componente 2: Optimización de factores de producción forestal para la competitividad.** Con las acciones: 2.1. Mecanismos de acceso a tierras potenciales disponibles para plantaciones forestales comerciales; 2.2. Disponibilidad de recursos genéticos para plantaciones forestales comerciales; y, 2.3. Desarrollo de mercados de bienes y servicios técnicos-tecnológicos para la producción forestal.
- **Componente 3: Fortalecimiento de capacidades técnicas y de gestión para la sostenibilidad de las plantaciones forestales comerciales.** Con las acciones: 3.1. Suficientes espacios de capacitación para personal técnico y mano de obra calificada; 3.2. Adecuadas capacidades para evaluar potencialidades de zonas para plantaciones forestales comunales; y, 3.3. Suficientes y adecuadas capacidades para desarrollar mecanismos de gestión empresarial.

- **Componente 4: Mejora del acceso a recursos financieros para plantaciones forestales comerciales.** Con la acción: 4.1. Facilitación del acceso a financiamiento para la producción forestal.

El área de intervención del PI Plantaciones está circunscrito a siete (7) departamentos: Ancash, Cajamarca, Junín, Huánuco, Madre de Dios, Pasco y San Martín. A nivel de provincias, su área es influencia es la mostrada en la Tabla 10:

Tabla 10: Área de influencia del PI Plantaciones

Departamento	Provincias
Ancash	Pallasca, Corongo, Huaylas, Sihuas, Pomabamba, Corongo, Santa y Carhuaz.
Cajamarca	Cajamarca, Cajabamba, Celendín, Contumazá, San Marcos, San Miguel, San Pablo, Jaén, San Ignacio.
Huánuco	Puerto Inca.
Junín	Chanchamayo, Satipo, Huancayo, Jauja, Concepción, Chupaca, Tarma.
Madre de Dios	Tahuamanu.
Pasco	Oxapampa.
San Martín	Moyobamba, Rioja, San Martín, Mariscal Cáceres y Tocache.

Fuente: Banco de Inversiones-MEF.

Al término de la ejecución del PI Plantaciones, las cuatro cadenas productivas forestales priorizadas deberán estar fortalecidas en corredores económicos nacionales y 420 representantes comunales, de los cuales el 30.0% de mujeres acceden a certificación de competencias en manejo de plantaciones forestales. Teniendo como productos la mejora del entorno para las plantaciones forestales comerciales, la optimización de factores de producción forestal para la productividad, competitividad, el fortalecimiento de capacidades técnicas y de gestión para la sostenibilidad de las Plantaciones Forestales Comerciales (PFC) y la mejora del acceso a recursos financieros para plantaciones forestales comerciales.

El PI Plantaciones cuenta con un Programa de Incentivos Forestales (fondo concursable), cuya operatividad ha sido definida en el documento equivalente aprobado mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° D0007-2023-MIDAGRI-SERFOR-PKFW del 08 de junio de 2023 y en el Manual de Gestión del Programa de Incentivos Forestales. La Tabla 11 muestra el detalle del monto actualizado de inversión del PI Plantaciones.

Tabla 11: Monto de inversión del PI Plantaciones

COMPONENTE / ACCIÓN	META FÍSICA		COSTO DE INVERSIÓN	
	U.M.	Meta	Euros	Soles
COMPONENTE 1: MEJORA DEL ENTORNO PARA LAS PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES			1,192,335.46	4,530,874.76
Marco jurídico para el fomento de las plantaciones forestales comerciales articulado y desarrollado	Estudios	31	610,353.88	2,319,344.76
Suficiente y oportuna información disponible sobre oportunidades y mercado de productos, subproductos y servicios ecosistémicos de plantaciones forestales	Software	1	202,844.74	770,810.00
Desarrollo de modelos de gestión empresarial para el desarrollo de plantaciones forestales comerciales	Documento	100	300,189.47	1,140,720.00
Adecuado acceso a infraestructura productiva que facilite la inversión en plantaciones forestales comerciales	Estudios	1	78,947.37	300,000.00
COMPONENTE 2: OPTIMIZACIÓN DE FACTORES DE PRODUCCIÓN FORESTAL PARA LA COMPETITIVIDAD			6,131,776.53	23,300,750.83
Mecanismos de acceso a tierras potenciales disponibles para plantaciones forestales comerciales	Estudios	18	1,145,131.15	4,351,498.35
Disponibilidad de recursos genéticos para plantaciones forestales comerciales	Estudios	28	776,781.05	2,951,768.00
Desarrollo de mercados de bienes y servicios técnicos tecnológicos para la producción forestal	Estudios	1,224	4,209,864.34	15,997,484.48
COMPONENTE 3: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE GESTIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LAS PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES			880,034.32	3,344,130.42
Suficientes y adecuadas capacidades para desarrollar mecanismos de gestión empresarial	Capacitación	305	349,331.49	1,327,459.68
Adecuadas capacidades para evaluar potencialidades de zonas para plantaciones forestales comerciales	Estudios	1	58,339.25	221,689.14
Suficientes y adecuadas capacidades para desarrollar mecanismos de gestión empresarial	Estudios	28	472,363.58	1,794,981.60
COMPONENTE 4: MEJORA DEL ACCESO A RECURSOS FINANCIEROS PARA PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES			25,677,830.52	97,575,755.99
Facilitación del acceso a financiamiento para la producción forestal	Ha	24,000	25,677,830.52	97,575,755.99
COSTOS INDIRECTOS			1,200,132.89	4,560,505.00
Expediente Técnico	Documento	1	331,586.32	1,260,028.00
Supervisión	Documento	1	93,421.05	355,000.00
Liquidación	Documento	1	92,105.26	350,000.00
Control concurrente			683,020.26	2,595,477.00
TOTAL			35,082,109.74	133,312,017.00

Fuente: Banco de Inversiones - MEF.

b) El objetivo central del PI Bosques es *"la mejora de producción y productividad en el aprovechamiento sostenible integral de los bosques naturales en los departamentos de Loreto, Ucayali, Madre de Dios, Junín y Pasco"*; el cual espera ser alcanzado a través de los componentes siguientes:

- **Componente 1: Acceso mejorado al recurso forestal.** con las acciones: 1.1. Mejoramiento de procesos para acceso a recursos forestales; e, 1.2. Implementación de las Unidades de Gestión Forestal y de Fauna con sus UTMFC para la atención eficiente de las áreas priorizadas.

- **Componente 2: Bosques manejados sosteniblemente.** con las acciones: 2.1. Mejoramiento de técnicas y de la gestión para el manejo forestal sostenible integrado de los bosques; y, 2.2. Adecuación e implementación de modelos tecnológicos que mejoren la eficiencia en el aprovechamiento forestal.
- **Componente 3: Mejora de la transformación primaria y valor agregado.** Con las acciones: 3.1. Mejoramiento técnico y de gestión para la transformación primaria de la madera con enfoque de mercado; y, 3.2. Promoción de la innovación tecnológica en la transformación de la madera para mejorar el valor agregado.
- **Componente 4: Desarrollo de mercado para productos forestales maderables nacionales de origen legal.** Con las acciones: 4.1. Mejoramiento del posicionamiento de la madera nacional de origen legal en el mercado doméstico e internacional; y, 4.2. Promoción de la oferta y demanda forestal legal.

El área de influencia del PI Bosques está circunscrito a cinco (5) departamentos, focalizando intervenciones específicamente en las provincias de: Mariscal Ramón Castilla, Maynas y Requena en Loreto; Atalaya y Coronel Portillo y Ucayali; Satipo en Junín; Oxapampa en Pasco; y, Tambopata y Tahuamanu en Madre de Dios.

Al término de la ejecución del PI Bosques, se espera lograr que el área bajo manejo forestal se gestiona de forma sostenible e integrada, de acuerdo con los principios y criterios del Consejo de Administración Forestal (FSC), asegurando la trazabilidad de la madera en un total de 3.21 millones de ha, las cuales se desagregan en: i) 2.87 millones de ha en concesiones; ii) 265,000 ha en comunidades nativas; y, iii) 75,000 ha en bosques locales.

Además, se plantea el acceso mejorado al recurso forestal en 951,000 ha, a través de la mejora de la productividad de 5 m³/ha a 6 m³/ha en promedio, la mejora en la transformación primaria y valor agregado y el desarrollo de mercado para productos forestales maderables nacionales de origen legal asegurando la trazabilidad. Asimismo, el PI Bosques fortalecerá capacidades, servicios de asistencia técnica e inversiones para mejorar la tecnología de producción en el bosque a través de un fondo dirigido para pequeños y medianos productores, transformadoras y comunidades.

Cabe resaltar que, al mejorar la gestión y el manejo de los bosques naturales, se protege la biodiversidad y, por lo tanto, se evita la deforestación y las emisiones de CO₂. El PI Bosques cuenta con un programa de incentivos forestales, cuya operatividad será definida en el DE. La Tabla 12 presenta el detalle del monto actualizado de inversión del PI Bosques.

Tabla 12: Monto de inversión del PI Bosques

COMPONENTE / ACCIÓN	META FÍSICA		COSTO DE INVERSIÓN	
	U.M.	Meta	Euros	Soles
COMPONENTE 1: MEJORAMIENTO de ACCESO AL RECURSO FORESTAL			3,979,839.4	15,123,390.0
Implementación de las Unidades de Gestión Forestal y de Fauna con sus UTMFC para la atención eficiente de las áreas priorizadas	Informe	9	2,554,244.7	9,706,130.0
Procesos para acceso a recursos forestales	Estudios	12	1,425,594.7	5,417,260.0
COMPONENTE 2: BOSQUES NATURALES MANEJADOS SOSTENIBLEMENTE			18,002,877.9	68,410,936.0

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

COMPONENTE / ACCIÓN	META FÍSICA		COSTO DE INVERSIÓN	
	U.M.	Meta	Euros	Soles
Adecuación e implementación de modelos tecnológicos que mejoren la eficiencia en el aprovechamiento forestal	Estudios	35	7,114,110.8	27,033,621.0
Mejoramiento de técnicas y de la gestión para el manejo forestal sostenible	Capacitación	97	10,888,767.1	41,377,315.0
COMPONENTE 3: MEJORA DE LA TRANSFORMACIÓN PRIMARIA Y VALOR AGREGADO			7,250,107.9	27,550,410.0
Mejoramiento técnico y de gestión para la transformación primaria de la madera con enfoque de mercado	Sistema	15	6,383,815.8	24,258,500.0
Promoción de la innovación tecnológica en la transformación de la madera para mejorar el valor agregado	Unidad	33	866,292.1	3,291,910.0
COMPONENTE 4: DESARROLLO DE MERCADO PARA PRODUCTOS FORESTALES MADERABLES NACIONALES DE ORIGEN LEGAL			2,595,496.6	9,862,887.0
Promoción de la oferta y demanda forestal legal	Sistema	1	1,053,957.9	4,005,040.0
Mejoramiento del posicionamiento de la madera nacional de origen legal en el mercado doméstico e internacional	Estudios	5	1,541,538.7	5,857,847.0
COSTOS INDIRECTOS			984,381.1	3,740,648.0
Gestión del proyecto	Global	1	94,408.4	358,752.0
Expediente técnico	Documento	1	679,856.3	2,583,454.0
Supervisión	Documento	1	118,011.1	448,442.0
Liquidación	Documento	1	92,105.3	350,000.0
Control concurrente			653,732.1	2,484,182
TOTAL			33,466,435.0	127,172,453.0

Fuente: Banco de Inversiones - MEF.

c) El objetivo central del PI Ordenamiento es "la zonificación y ordenamiento forestal en los departamentos de Ancash, Cajamarca, Huánuco, Junín, Loreto, Madre de Dios, Pasco, San Martín y Ucayali". Tiene los siguientes componentes:

- **Componente 1: Servicio de información mejorada para la zonificación forestal.** Con las acciones: 1.1. Capacidades fortalecidas para el proceso de zonificación forestal; 1.2. Elaboración de estudios temáticos para zonificación forestal; y, 1.3. Mecanismos de participación en el proceso de zonificación forestal.
- **Componente 2: Optimización de las Unidades de Ordenamiento Forestal.** Con las acciones: 2.1. Implementación de unidades de ordenamiento forestal; 2.2. Información de Unidad de Ordenamiento Forestal (UOF) establecidas en zonas productivas; y, 2.3. Planes de gestión de unidades de ordenamiento forestal.
- **Componente 3: Optimización de la gestión del Ordenamiento Forestal.** Con las acciones: 3.1. Monitoreo del patrimonio forestal; 3.2. Optimización del catastro forestal; y, 3.3. Fortalecimiento de la autoridad para la gestión del ordenamiento forestal.

Para el caso del PI Ordenamiento, el área de influencia está referida al área en la que se encuentran las instituciones del Estado (a través de sus diferentes niveles de Gobierno), específicamente donde ejercen la gestión del patrimonio y ordenamiento. En tal sentido, el área de influencia está referida a la superficie total de los nueve (9) departamentos priorizados, pues en principio no se podía acotar la intervención a sólo determinadas áreas.

Al término de la ejecución del PI Ordenamiento, se espera contar con nueve (9) departamentos con zonificación forestal, ordenamiento forestal y módulos de monitoreo del patrimonio forestal en unos 73.1 millones de ha, planteándose como productos el servicio de información mejorada para la zonificación forestal, optimización de las Unidades de Ordenamiento Forestal en 19.0 millones de ha y de la gestión del Ordenamiento Forestal en los nueve (9) departamentos de intervención. La Tabla 13 presenta el detalle del monto actualizado de inversión del PI Ordenamiento.

Tabla 13: Monto de inversión del PI Ordenamiento

COMPONENTE / ACCIÓN	META FÍSICA		COSTO DE INVERSIÓN	
	U.M.	Meta	Euro	Soles
COMPONENTE 1: SERVICIO DE INFORMACIÓN MEJORADA PARA LA ZONIFICACIÓN FORESTAL			19,381,440.0	73,649,471.9
Capacidades fortalecidas para el proceso de zonificación forestal	Documento	9	4,609,596.6	17,516,466.9
Elaboración de estudios temáticos para la zonificación forestal	Estudios	50	13,487,942.1	51,254,180.0
Mecanismos de participación en el proceso de zonificación forestal	Documento	9	1,283,901.3	4,878,825.0
COMPONENTE 2: OPTIMIZACIÓN DE LAS UNIDADES DE ORDENAMIENTO FORESTAL			4,329,617.3	16,452,545.6
Información de UOF establecidas en zonas productivas	Estudios	11	1,926,683.1	7,321,395.6
Implementación de unidades de ordenamiento forestal	Ha	17,540,965	2,025,302.6	7,696,150.0
Planes maestros de unidades de ordenamiento forestal	Estudios	3	377,631.6	1,435,000.0
COMPONENTE 3: OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO FORESTAL			9,247,286.8	35,139,690.1
Monitoreo del patrimonio forestal	Documento	9	1,887,143.3	7,171,144.5
Optimización del catastro forestal	Documento	9	1,867,253.9	7,095,565.0
Fortalecimiento de la autoridad para la gestión del ordenamiento forestal	Edificaciones	4	5,492,889.6	20,872,980.6
COSTOS INDIRECTOS			1,913,163.4	7,270,020.9
Expediente técnico	Documento	1	1,242,818.2	4,722,709.0
Supervisión	Documento	1	472,976.8	1,797,311.9
Liquidación	Documento	1	197,368.4	750,000.0
Control concurrente			695,036.4	2,641,138.0
TOTAL			35,566,544.01	135,152,866.0

Fuente: Banco de Inversiones - MEF.

De acuerdo con los estudios de preinversión a nivel de perfil que sustentan la declaratoria de viabilidad, la ejecución del Programa 2332872 se fundamenta en la implementación de tres (3) estrategias mutuamente complementarias en torno a la cadena forestal "sostenible" (ver Ilustración 5). A continuación, se describe la operacionalización de cada estrategia:

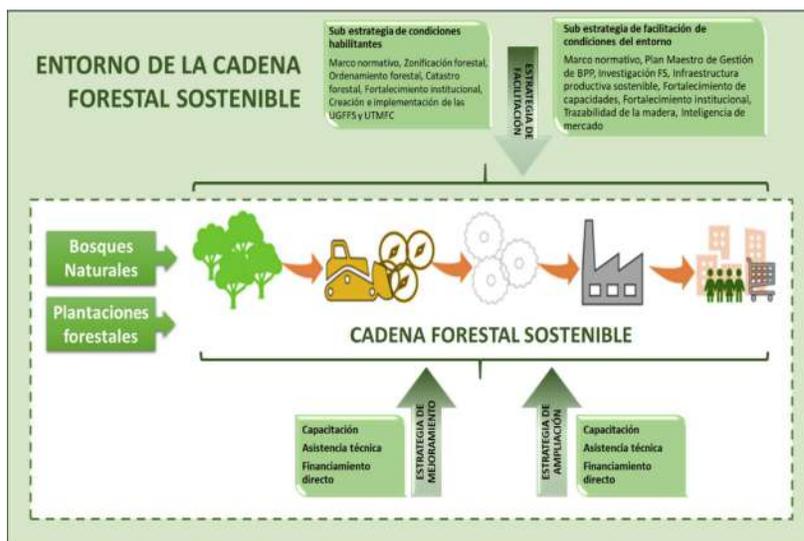
- La estrategia "Facilitación" brinda las condiciones habilitantes y del entorno que permiten el desarrollo competitivo de la cadena forestal, los principales ejes de acción que desarrolla son: marco jurídico, zonificación forestal, ordenamiento territorial, fortalecimiento institucional, fortalecimiento de capacidades a los(as) colaboradores(as), entre otros. En el marco de la estrategia se encuentran dirigidas a los actores involucrados institucionales públicos (SERFOR, Gobiernos Regionales, instituciones de investigación, entre otras) y a las empresas proveedoras de bienes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

y servicios forestales que permiten el adecuado funcionamiento de la cadena forestal sostenible.

- La estrategia "Mejoramiento" brinda servicios de apoyo técnico productivo a los actuales concesionarios, comunidades nativas o indígenas, así como empresarios de la cadena forestal sostenible, con el objetivo que superen las debilidades en el acceso, manejo, transformación y comercialización de la madera. La estrategia de mejoramiento interviene en bosque natural y plantaciones forestales comerciales, a través de: capacitación, asistencia técnica, asesoramiento empresarial y gerencial, implementación de modelos asociativos y financiamiento directo a través de fondo concursable y transferencias directas condicionadas.
- La estrategia "Ampliación" permitirá generar nuevas áreas de plantaciones forestales comerciales y de bosques naturales manejados bajo la modalidad de concesiones forestales, permisos en comunidades nativas o indígenas y bosques locales; con el objetivo de ampliar las zonas de producción forestal de manera sostenible. Se implementa a través de capacitación, asistencia técnica, asesoramiento empresarial y gerencial, implementación de modelos asociativos y financiamiento directo a través de los fondos concursables y transferencias directas condicionadas.

Ilustración 5: Estrategias de intervención del PI



Fuente: Estudios de preinversión a nivel del Perfil del Programa 2332872.

Artículo 7.- Indicadores de cada proyecto

El MEF establece que "un indicador es una medida cualitativa o cuantitativa observable, que permite describir características, comportamientos o fenómenos, a través de su

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

comparación con períodos anteriores o con metas o compromisos"^{11/}. En ese entender, los indicadores del Programa 2332872 establecen las medidas para la evaluar el desempeño en la ejecución de sus metas físicas y financieras, de acuerdo con las condiciones bajo las cuales se declaró la viabilidad del mismo. Asimismo, los indicadores permiten "revelar buenas prácticas y lecciones aprendidas para todos los involucrados en el Ciclo de Inversión, con miras a que incorporen estos aprendizajes en las inversiones futuras y de esta forma se mejore la calidad de las inversiones"^{12/}, en el marco de las evaluaciones ex-post de las inversiones.

En ese entender, la sistematización de indicadores del Programa 2332872 y sus componentes para el seguimiento al desempeño y la evaluación ex-post se presentan en la Tabla 14.

Tabla 14: Indicadores del Programa 2332872

	Descripción	Indicadores
Programa 2332872	Indicador 1: Aumento de la superficie de bosques manejados en concesiones forestales maderables en base a planes de acción que incorporan principios y criterio de esquemas independientes de certificación de bosques, adoptando herramientas para el cumplimiento de la trazabilidad de la madera.	Valor base: 761,201 ha manejados de acuerdo con principios y criterios de esquemas independientes de certificación de bosques y con trazabilidad asegurada. Valor objetivo: 2.87 millones ha manejados en base a planes de acción que incorporan principios y criterios de esquemas independientes de certificación de bosques y con trazabilidad asegurada ^{13/} .
	Indicador 2: Aumento de la superficie de Plantaciones Forestales Comerciales adaptadas al cambio climático ^{14/} bajo modalidad de consorcios o socios, aportando a los NDC del Perú.	Valor base: 200,000 ha. Valor objetivo: 230,000 ha ^{15/} .
	Indicador 3: Aumento del rendimiento de madera rolliza en las unidades de manejo forestal.	Valor base: 5 m ³ /ha ^{16/} . Valor objetivo: 6 m ³ /ha.
	Indicador 4: Área en los 9 departamentos con zonificación forestal.	Valor base: 3,2 millones ha en Ucayali. Valor objetivo: 73,14 millones ha en los 9 departamentos.
PI Plantaciones	Indicador 1.1: Cuatro cadenas productivas forestales fortalecidas	Valor base: 0 cadenas. Valor objetivo: 4 cadenas.
	Indicador 1.2: 420 representantes comunales de los cuales 30.0% mujeres, acceden a certificación de competencias en manejo de plantaciones forestales.	Valor base: 0 personas. Valor objetivo: 420 personas.
PI Bosques	Indicador 2.1: Aumento de la relación entre el volumen aprobado y movilizado en un 10% en áreas bajo manejo forestal sostenible integrado (concesiones maderables)	Valor base: En promedio en los 3 departamentos de intervención el 27.4% del volumen autorizado fue movilizado; Loreto: 39,8%; Ucayali: 20,0%; Madre de Dios: 25,0%.

^{11/} Ministerio de Economía y Finanzas (2015): "GUÍA METODOLÓGICA PARA LA DEFINICIÓN, SEGUIMIENTO Y USO DE INDICADORES DE DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES". Dirección de Calidad de Gasto Público (DGPP-MEF), Perú.

^{12/} Tomado del numeral 4.2.2 de la Directiva del Sistema Invierte.pe.

^{13/} Se asume que la deforestación evitada es de 1,066,817 ha en 20 años, lo que equivale a 787,278,566, 2t CO₂equ/20años.

^{14/} "Adaptadas al cambio climático" significa usando especies comerciales nativas de la región conforme a un análisis de riesgos.

^{15/} Eso equivale a 6 millones de toneladas de CO₂ capturadas en 20 años.

^{16/} Estimado en base a juicio de expertos durante la formulación del proyecto de inversión. Se recomienda que para el estudio definitivo se levante y establezca de manera diferenciada para cada departamento interviniente, según modalidad de aprovechamiento. Para estos efectos, se ha asignado en el Presupuesto del PI Bosques un monto para el levantamiento de línea base.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	Descripción	Indicadores
		Valor objetivo: En promedio de los 3 departamentos de intervención el 37.4% del volumen autorizado será movilizado; Loreto: 50.0%; Ucayali: 30.0%; Madre de Dios 35.0% (no corresponde en Pasco y Junín).
	Indicador 2.2: Aumento del área bajo manejo forestal sostenible integrado con esquemas independientes de certificación en comunidades nativas en un 25,0%.	Valor base: Total 82,378 ha certificadas (Ucayali y Madre de Dios). Valor objetivo: 102,973 ha certificadas.
PI Ordenamiento	Indicador 3.1: Área en los 9 departamentos en las que se identificaron unidades.	Valor base: 0 ha. Valor objetivo: 19,0 millones de ha.
	Indicador 3.2: Establecimiento de módulos técnico-administrativos de seguimiento del stock forestal en nueve (9) departamentos.	Valor base: 0 unidades. Valor objetivo: Módulos establecidos en nueve (9) departamentos.

Fuente: Acuerdo Separado de los Contratos de Préstamo y de Aporte Financiero.

CAPÍTULO IV: GOBERNANZA DEL PROGRAMA

Artículo 8.- Marco Institucional

En el presente capítulo se describe de manera detallada la organización y funciones de los involucrados y sus relaciones para la implementación del Programa. El Programa 2332872 identifica los involucrados siguientes:

- **Prestatario:** República del Perú.
- **Organismo Ejecutor:** SERFOR, a través de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP).
- **Comité Directivo (CD):** Conformado por:
 1. El/la Director/a Ejecutivo/a del SERFOR o un representante debidamente acreditado/a,
 2. El/la Director/a General de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR o un representante debidamente acreditado/a,
 3. El/la Director/a General de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre o un representante debidamente acreditado/a,
 4. El/la Director/a General de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR o un representante debidamente acreditado/a,
 5. El/la Director/a General de la Dirección General de Gestión del Conocimiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR o un representante debidamente acreditado/a,
 6. El/la Gerente/a General de SERFOR o un representante debidamente acreditado/a,
 7. El/la Coordinador/a Ejecutivo/a del Programa,
 8. El/la Asesor/a Técnico/a Principal de la CAI, (con voz, sin voto)
 9. Un representante de los Gobiernos Regionales en el ámbito de intervención del Programa 2332872, y
 10. Un representante de las organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios del Perú.

El CD es responsable de las decisiones de carácter estratégico que se requieran para la implementación y vigencia del Programa 2332872, además, actúa como una instancia técnica de coordinación institucional y de aporte a la estrategia de implementación, y de coordinación operativa para la acción del Programa 2332872.

Un representante del KfW será invitado al Comité Directivo, con voz, sin voto. Otras personas pueden ser invitadas al CD, con voz, sin voto (p.ej. GIZ, otros donantes, etc.), como se precisa en el artículo 10 del presente MOP.

- **Unidad Ejecutora del Programa (UEP):** Es una Unidad Ejecutora Presupuestal del Pliego del SERFOR, adscrita al MIDAGRI, y está dirigida por un(a) Coordinador(a) Ejecutivo(a), encargada de la ejecución del Programa 2332872 en el marco del cofinanciamiento entre la República del Perú y KfW, y de conformidad con los

Contratos de Préstamo y de Aporte Financiero, Acuerdo Separado del Programa, y los lineamientos del Sector.

- **Relaciones institucionales del Programa 2332872:** Se establecerán relaciones institucionales con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), con la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación (DGCCD, la dirección responsable para la DCI – Declaración Conjunta de Intención) que forma parte del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales (VDERN) del MINAM, los órganos desconcentrados de SERFOR constituidos por las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre (ATFFS) y las Direcciones Generales de Línea del SERFOR: i) Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre (DGIOFFS); ii) Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre (DGPCFFS); iii) Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre (DGGSPFFS); y. iv) Dirección General de Gestión del Conocimiento Forestal y de Fauna Silvestre (DGGCFFS); encargados de brindar el soporte técnico en la ejecución de Programa 2332872.

En ningún caso, la UEP constituirá unidades de gestión desconcentradas paralelas y desarticuladas de las dependencias del SERFOR, sino más bien la ejecución de sus acciones y actividades se realizará en plena armonía y complementariedad con las funciones ejercidas por ellas.

- **Fuente Cooperante:** El *Kreditanstalt für Wiederaufbau* (KfW), encargado de brindar los aportes financieros para la ejecución del Programa 2332872 y supervisar la implementación del Programa de acuerdo con el Contrato de Préstamo, el Contrato de Aporte Financiero y el Acuerdo Separado del Programa.
- **Población objetivo:** i) Gobiernos Regionales (GORE); ii) Gobiernos Locales (GL); iii) comunidades campesinas; iv) comunidades nativas; v) productores forestales; y, vi) otros.

Artículo 9.- Unidad Ejecutora del Programa (UEP) y Organigrama

La Unidad Ejecutora del Programa 2332872 (en adelante UEP) tiene como función principal la correcta y oportuna ejecución del Programa 2332872, el cual promoverá el manejo forestal bajo criterios de sostenibilidad y productividad, contribuyendo a la reducción de la deforestación, a la mitigación del cambio climático y a la conservación de la biodiversidad en el Perú.

La UEP depende funcionalmente del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI). Asimismo, cuenta con autonomía técnica, administrativa y económica; está a cargo de la Fase de Ejecución del Programa 2332872.

La UEP es responsable de la Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión de los tres (3) Proyectos de Inversión (PI) y del componente Gestión del Programa 2332872, en los nueve (9) departamentos que constituyen su ámbito de intervención, contando para ello con profesionales especializados que coadyugarán al logro de las metas programadas, así como fortalecer la gestión forestal con carácter de sostenibilidad en su ámbito de intervención, en conformidad con: (i) las políticas y normas establecidas por la fuente cooperante (KfW) en los Contratos de Préstamo y de Aporte Financiero; y (ii) las políticas y normas legales vigentes.

La UEP es la única interlocutora para realizar coordinaciones, solicitar desembolsos y no objeciones a KfW. Para el cumplimiento de sus objetivos, la estructura funcional de la UEP (ver Tabla 15) está compuesta por: i) Coordinación Ejecutiva del Programa 2332872; ii) Unidad de Enlace en Lima que reporta a la Coordinación Ejecutiva del Programa; iii) Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; iv) Unidad de Administración; v) Las 3 Jefaturas del Proyecto Plantaciones, Proyecto Bosques y Proyecto Ordenamiento; vi) Unidades de Gestión Regional; y, vii) Consultor de Apoyo a la Implementación que reporta a la Coordinación Ejecutiva del Programa 2332872.

Tabla 15: Estructura organizacional para la Gobernanza del Programa 2332872

Órgano de orientación técnica estratégica	Comité Directivo del Programa 2332872.
Órgano de dirección	Coordinación Ejecutiva del Programa 2332872.
Órgano de enlace	Unidad de Enlace (Lima).
Órgano de asesoramiento	Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (UPPM).
Órgano de apoyo operacional	Unidad de Administración (UAD).
Órganos técnicos	Las tres Jefaturas de los proyectos: PI 1 Plantaciones, PI-2 Bosques y PI-3 Ordenamiento (3 PI)
Órganos desconcentrados	Unidades de Gestión Regional (UGR): <ul style="list-style-type: none"> • UGR Ucayali. • UGR Ancash. • UGR Cajamarca. • UGR Huánuco. • UGR Junín. • UGR Loreto. • UGR Madre de Dios. • UGR Pasco. • UGR San Martín.

De acuerdo con lo expuesto, el organigrama del Programa 2332872 se presenta en el "Anexo 1: Organigrama detallado de la UEP".

La UEP tiene las siguientes funciones:

- a. Administrar y ejecutar los recursos del Programa 2332872, consolidar toda la información administrativa, financiera, técnica, y de salvaguardas ambientales y sociales coordinando con las unidades técnicas responsables de la ejecución de los Proyectos del Programa 2332872, para la correcta ejecución de los recursos y lograr los objetivos propuestos.
- b. Conducir, coordinar, ejecutar, supervisar, controlar, monitorear y evaluar la implementación del Programa 2332872.
- c. Preparar los términos de referencia y criterios de evaluación para la selección y contratación del personal de la UEP.
- d. Cumplir y evaluar el cumplimiento de las responsabilidades asumidas en el Contrato de Préstamo, de Aporte Financiero y el Acuerdo Separado.
- e. Planificar, ejecutar, monitorear y evaluar las actividades del Programa de acuerdo con la Matriz de Resultados, el Plan Operativo General (POG), el Plan Operativo Anual (POA), el Plan de Adquisiciones (PA), la Planificación Financiera (PF) y las especificaciones técnicas señaladas por los responsables funcionales de cada uno

de los PI, proponiendo los ajustes y recomendaciones que resulten necesarios para su mejor implementación.

- f. Brindar asistencia, asesoría y apoyo a las unidades técnicas, coordinando: la preparación de estudios técnicos, económicos y financieros; términos de referencia (TdR); especificaciones técnicas; documentos de licitación; minutas y demás documentos relacionados con los procesos de contratación que deban tramitarse con cargo a los recursos asignados al Programa 2332872.
- g. Celebrar acuerdos o convenios con otras entidades (personas naturales, jurídicas, de derecho público o privado) que resulten necesarios para la implementación de las actividades y el logro de los objetivos del Programa 2332872.
- h. Ejecutar los recursos asignados al Programa 2332872 de conformidad con las políticas y normas del KfW, así como las normas nacionales que resulten aplicables.
- i. Dirigir la realización de los procesos de selección para la contratación de bienes, obras, servicios diferentes, y consultorías, de acuerdo con el Plan de Adquisiciones, las políticas del KfW y según las especificaciones de las respectivas unidades técnicas.
- j. Presentar la documentación y gestionar la No Objeción según corresponda en los procesos de selección.
- k. Monitorear el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa 2332872, así como el cumplimiento de los compromisos estipulados en los Contratos de Préstamo, de Aporte Financiero y el Acuerdo Separado, convenios interinstitucionales, contratos de consultorías, bienes, servicios y obras.
- l. Mantener adecuados sistemas de administración, pagos de contratos, sistemas financiero-contables, tesorería, control interno y acervo documentario durante toda la ejecución del Programa 2332872.
- m. Preparar el Plan Operativo General (POG), los Planes Operativos Anuales (POA), Plan de Adquisiciones (PA), la Planificación Financiera (PF), evaluación de gestión y demás documentos relacionados con el estado de avance físico, financiero, contable, de control patrimonial, etc., requeridos por KfW y los órganos competentes.
- n. Mantener debidamente actualizado y ordenado el acervo documentario del Programa 2332872, permanentemente disponible y que cuente con los niveles de seguridad para su revisión posterior por parte de KfW, los auditores internos y externos.
- o. Constituir todo tipo de Comités para la gestión interna de las necesidades y fines del Programa 2332872
- p. Aprobar los Documentos Equivalentes o Expedientes Técnicos, con la No Objeción previa del KfW.

Artículo 10.- Comité Directivo (CD)

El Comité Directivo es el órgano máximo de dirección del Programa 2332872, tiene a su cargo el rol de establecer la orientación técnica estratégica para la eficaz y eficiente implementación de acuerdo con el Contrato de Préstamo, el Contrato de Aporte Financiero y el Acuerdo Separado del Programa firmados con el KfW. Así como velar por el cumplimiento de sus objetivos en el marco de los acuerdos suscritos en los Contratos de Préstamo y de Aporte Financiero, y el Acuerdo Separado.

Además, actúa como instancia técnica de coordinación institucional y de aporte a la estrategia de implementación, y de coordinación operativa para la acción del Programa 2332872 con la finalidad de asegurar que las actividades previstas se ejecuten hacia el logro de resultados identificados en la matriz de resultados, marco lógico, enmarcados en los documentos de gestión de los proyectos y en sus componentes; para lo cual identificarán riesgos y plantearán las medidas correspondientes para mitigarlos.

Las sesiones ordinarias del Comité Directivo deben desarrollarse dentro de los primeros quince (15) días de cada semestre del año fiscal y podrán sesionar extraordinariamente las veces que sea necesario.

Las funciones del Comité Directivo del Programa 2332872 son las siguientes:

- a. Velar por el cabal cumplimiento de las metas del Programa 2332872, las funciones de la UEP y los compromisos asumidos por el Estado Peruano en el marco de los Contratos de Préstamo y de Aporte Financiero y demás normatividad vigente.
- b. Aprobar las estrategias del Programa 2332872, teniendo como marco de referencia los ET/DE, los Contratos de Préstamo y de Aporte Financiero y demás normatividad aplicable.
- c. Evaluar el desempeño en la ejecución del Programa 2332872 y su concordancia con la programación de metas físicas y financieras, sugiriendo recomendaciones a la UEP.
- d. Disponer las medidas correctivas que faciliten la ejecución del Programa 2332872 y supervisar su cumplimiento; en el marco de los mecanismos de control y auditorías implementadas.
- e. Dar orientación y aporte estratégico al programa para acciones colaborativas a nivel regional y nacional.
- f. Aportar al desarrollo de la estrategia de implementación, buscando articulación y coherencia del Programa.
- g. Asegurar la coordinación interna y programación de las actividades.
- h. Aprobar los documentos de gestión del Programa 2332872, específicamente el Plan Operativo General (POG), Plan Operativo Anual (POA), Plan de Adquisiciones (PA) y sus modificaciones, en función de cambios en el contexto de implementación del Programa a solicitud de la Coordinación Ejecutiva.
- i. Revisar el avance y ejecución trimestral y los avances del sistema de M&E del Programa y ofrecer recomendaciones para su mejor aplicación.
- j. Revisar los resultados de la aplicación del MGAS y realizar recomendaciones para su aplicación exitosa.
- k. Validar las propuestas de modificaciones al Manual de Operaciones del Programa (MOP).
- l. Aprobar los informes anuales de ejecución del POA.
- m. Aprobar las bases y manuales como instrumentos de gestión de los programas de incentivos forestales (fondos concursables).
- n. Facilitar la articulación del programa a otros espacios, tanto en el nivel nacional, regional e internacional.
- o. Revisar y realizar recomendaciones a la Estrategia de Comunicación del Programa.

p. Elaborar y aprobar el Reglamento Interno del Comité Directivo.

El Comité Directivo está compuesto por diez (10) integrantes designados^{17/} por sus respectivas entidades u otros involucrados, de acuerdo con el detalle siguiente:

Tabla 16. Integrantes del Comité Directivo del Programa 2332872

N°	INTEGRANTE
1	El/la Director(a) Ejecutivo(a) del SERFOR o un representante debidamente acreditado (*)
2	El/la Director/a General de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR o un representante debidamente acreditado.
3	El/la Director/a General de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre o un representante debidamente acreditado.
4	El/la Director/a General de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR o un representante debidamente acreditado.
5	El/la Director/a General de la Dirección General de Gestión del Conocimiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR o un representante debidamente acreditado.
6	El Gerente General de SERFOR o un representante debidamente acreditado
7	Coordinador Ejecutivo del Programa 2332872 (**)
8	El/la Asesor/a Técnico/a Principal de la CAI
9	Un representante de los Gobiernos Regionales en el ámbito de intervención del Programa 2332872 ¹⁸
10	Un representante de las organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios del Perú ¹⁹

(*) Quién presidirá el Comité Directivo.

(**) El(la) Coordinador(a) Ejecutivo(a) del Programa 2332872 actúa como Secretario del Comité Directivo. Asimismo, tiene derecho a voz; pero, no derecho al voto en las decisiones que tome el Comité Directivo.

Los miembros del Comité Directivo ejercen sus funciones de manera "ad honorem" y se rigen por su Reglamento Interno y/o la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, sobre régimen de los órganos colegiados. Dicho reglamento interno debe ser aprobado como máximo a los treinta (30) días de la primera sesión ordinaria del Comité Directivo.

La toma de decisiones es por mayoría simple de votos, previo análisis y evaluación de las múltiples alternativas. El quórum mínimo para la toma de decisiones es la mitad más uno del número de miembros del Comité Directivo del Programa 2332872. Las

^{17/} Sobre la designación de los miembros, "la designación de los integrantes del Comité Directivo se hace en función del cargo. Excepcionalmente, dicha designación puede hacerse en función de la persona que ocupa un determinado cargo...".

¹⁸ La UEP cursara documento a las Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales a fin de que seleccionen de manera consensuada o por mayoría simple a un representante de los nueve Gobiernos Regionales del ámbito de intervención del Programa 2332872.

¹⁹ Las siguientes organizaciones representativas del Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarias – BDPI del Ministerio de Cultura: a) Central Única Nacional de Rondas Campesinas del Perú – CUNARC-P; b) Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana – AIDSESP; c) Confederación Campesina del Perú CCP; d) Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú – CONAP; e) Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú ONAMIAP; f) Federación Nacional de Mujeres Campesinas, Artesanas, Indígenas, Nativas y Asalariadas del Perú; y, g) Confederación Nacional Agraria CNA, elegirán por mayoría simple a un representante para el Comité Directivo del Programa 2332872. Para ello el Programa 2332872 cursara invitaciones a los representantes de dichas organizaciones a una reunión para que puedan elegir a su representante.

decisiones y/o acuerdos del Comité se plasman en actas. En caso de empate, el voto dirimente se le adjudica al Presidente del Comité Directivo. Las sesiones del Comité Directivo pueden ser realizadas de manera presencial y/o virtual y/o mixta.

Invitados del Comité Directivo del Programa

En las sesiones del Comité Directivo del Programa será invitado siempre un representante del KfW. Dependiendo del tema a tratar, también un representante de GIZ – Lima y de la DGCCD del MINAM. Todos los invitados tendrán voz, pero no voto.

Además, podrán participar como invitados diferentes representantes, según necesidad y temas a tratar, entre ellos los siguientes: un representante debidamente acreditado del Equipo Especializado de las Mesas Ejecutivas para el Desarrollo del Sector Forestal del Ministerio de Economía y Finanzas, un representante del sector privado productivo de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas – CONFIEP y/o del Comité de Maderas e Industrias de la Madera de la Asociación de Exportadores – ADEX con la finalidad de coordinar, aportar y hacer seguimiento sobre los temas de Desarrollo del Sector Forestal. Adicionalmente, podrán participar como invitados otros representantes a solicitud de al menos dos miembros del CD con derecho a voto.

Artículo 11.- Coordinación Ejecutiva del Programa 2332872

La Coordinación Ejecutiva del Programa 2332872, es la máxima autoridad jerárquica de la UEP, es responsable de la dirección y conducción administrativa y técnica del Programa 2332872, teniendo en cuenta lo establecido en los documentos de creación de la UEP, así como lo aprobado por el Comité Directivo, los compromisos asumidos en los Contratos de Préstamo y de Aporte Financiero y demás normativa vinculante.

Se encuentra a cargo de un(a) Coordinador(a) Ejecutivo(a), quien ejerce la representación legal y la titularidad de la UEP. Es la autoridad responsable de planificar, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de los recursos y la ejecución de las actividades del Programa 2332872 siguiendo las políticas y directivas institucionales, así como los compromisos asumidos con KfW. Además, de liderar y conducir la ejecución de los proyectos de inversión del Programa 2332872. Sus funciones son:

- a. Gerenciar la UEP a cargo de los Proyectos, de acuerdo al Contrato de Préstamo, Aporte Financiero, Acuerdo separado de dichos contratos y demás normativa aplicable.
- b. Supervisar el desempeño general del Programa 2332872 y dar cumplimiento a lo establecido en los Contratos de Préstamo y de Aporte Financiero, acuerdo separado de dichos contratos y demás instrumentos de gestión aplicables.
- c. Expedir todo tipo de resoluciones de Coordinación Ejecutiva en asuntos relacionados con los actos administrativos y técnicos de la UEP.
- d. Representar al Programa 2332872 ante cualquier tipo de autoridades gubernamentales, organizaciones y entidades públicas, privadas, nacionales e internacionales, y otras; para iniciar y proseguir procedimientos, formular todo tipo solicitudes y/o presentar escritos de carácter administrativo y en general para cualquier acto.
- e. Coordinar, planificar, organizar, controlar y gestionar los proyectos que forman parte del Programa, incluida la gestión financiera, las adquisiciones, el monitoreo, la evaluación y la presentación de informes.

- f. Actuar como secretario técnico del Comité Directivo del Programa.
- g. Formalizar y/o elaborar y/o aprobar y/o supervisar y/o implementar y/o presentar, según corresponda, las propuestas del POA, POG, PA, Documento Equivalente (DE) del Proyecto de Inversión (PI) Plantaciones, PI Bosques y PI Ordenamiento, presupuesto, expedientes y documentos de contratación, Cronograma de ejecución, lineamientos para la gestión de los Proyectos, transferencias financieras en el marco de las autorizaciones para subvenciones aprobadas del programa de incentivos forestales, solicitudes de desembolso, informes de gestión, Informe inicial, Informe final, Informe de evaluación de ejecución presupuestaria, informe de auditoría, informe de planeamiento, informe de avance físico y financiero semestral, y anuales de los Proyectos, que incluyan a su vez, la identificación de los problemas presentados o incidencias y la propuesta de medidas correctivas de ser el caso.
- h. Solicitar a la Dirección Ejecutiva del SERFOR la aprobación de las modificaciones del MOP, previa no Objeción de KfW.
- i. Suscribir en representación de la UEP los convenios, contratos o documentos de obligación frente a terceros, de carácter o contenido administrativo, financiero o interinstitucional, con otras entidades públicas o privadas o personas naturales.
- j. Delegar aquellas facultades y atribuciones de su función que no sean inherentes a su cargo en otro personal clave de la UEP, de acuerdo con las formalidades previstas en el TUO de la Ley N°27444.
- k. Proponer al Comité Directivo, los manuales y bases para la implementación y funcionamiento de los programas de incentivos forestales del Programa 2332872.
- l. Implementar los procesos, planes y demás instrumentos de gestión necesarios para el cumplimiento de los compromisos asumidos por la UEP en los Contratos de Préstamo y de Aporte Financiero, y Acuerdo Separado del Programa.
- m. Planificar, liderar, monitorear, implementar, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar la ejecución de los proyectos del Programa, siguiendo las directivas generales, políticas y normas del SERFOR y de KfW.
- n. Orientar, coordinar y dar seguimiento al trabajo de la CAI.
- o. Supervisar el cumplimiento de los objetivos del Programa en concordancia con las políticas del SERFOR y el cumplimiento de los objetivos de los Contratos de Préstamo.
- p. Liderar, disponer, aprobar y supervisar la planificación anual del Programa referida a: la gestión técnica; la gestión de adquisiciones; la gestión financiera; la gestión de riesgos; la gestión de comunicación; la gestión de talento humano; la gestión del monitoreo, la gestión de control patrimonial, disponer la realización de auditorías anuales y otros mecanismos de control y evaluación, además, de subsanar las observaciones y oportunidades de mejora; la gestión de sistemas de información y archivo.
- q. Establecer relaciones de articulación y colaboración con los distintos actores internos y externos vinculados a la ejecución del Programa.
- r. Supervisar los procesos de selección y contratación del personal de la UEP según los procedimientos establecidos, además, de realizar la evaluación de desempeño del personal de la UEP.
- s. Informar al Comité Directivo del Programa 2332872 y a el(la) Director(a) Ejecutivo(a) del SERFOR el desempeño en la ejecución del Programa 2332872.

Otras funciones que le asigne el(la) Director(a) Ejecutivo(a) del SERFOR en función de la oportuna y correcta ejecución del Programa 2332872.

Artículo 12.- Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (UPPM)

La UPPM, es la unidad de asesoramiento, depende de la Coordinación Ejecutiva del Programa 2332872, los procesos vinculados con los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico, Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y Modernización de la Gestión Pública; así como de seguimiento y evaluación de la gestión y resultados del Programa 2332872.

Sus funciones también están orientadas a dirigir, coordinar y hacer seguimiento a los procesos de elaboración e implementación del Plan Operativo General (POG), Planes Operativos Anuales (POA), Indicadores de la matriz de resultados, Informes Semestrales de Progreso y otros instrumentos y acciones que coadyuven a monitorear el avance de las actividades y el logro de los resultados del Programa 2332872.

Se encuentra a cargo de el(la) Jefe(a) de la UPPM. Sus funciones son:

- a. Formular y proponer lineamientos en materia de planeamiento, presupuesto, modernización del Programa 2332872 de conformidad con cada uno de los sistemas que maneja, acorde con las disposiciones técnicas y legales vigentes.
- b. Conducir los sistemas administrativos de planeamiento, presupuesto y modernización, de acuerdo con la normatividad vigente del sector público y a los Contratos de Préstamo y de Aporte Financiero con KfW y demás convenios o acuerdos con organismos nacionales e internacionales.
- c. Liderar, supervisar e integrar la elaboración los Planes Operativos Anuales (POA), Plan Operativo General (POG) y demás instrumentos de planificación y modernización vinculados a la gestión del Programa 2332872.
- d. Revisar periódicamente el cumplimiento de los indicadores del Marco Lógico y matriz de resultados del Programa 2332872.
- e. Realizar seguimiento a las actividades ejecutadas y el cumplimiento de las metas del Programa 2332872, en el marco de los sistemas administrativos de su competencia.
- f. Liderar en la medición de indicadores de resultados e impacto.
- g. Asistir a reuniones técnicas de las competencias del Programa 2332872, en el marco de la competencia de la UPPM.
- h. Asistir a la Coordinación Ejecutiva del Programa 2332872, en el ámbito de su competencia, en el desempeño del Programa 2332872 y cumplimiento a lo establecido en los Contratos de Préstamo y de Aporte Financiero, así como las políticas, normas, manuales, directivas y demás instrumentos de gestión aprobados para la operatividad del Programa 2332872.
- i. Realizar los registros en el Banco de Inversiones correspondientes a la Fase de Ejecución del Programa 2332872 y sus componentes, de acuerdo con la normatividad del Sistema Invierte.pe.
- j. Otras funciones que le asigne el(la) Coordinador(a) Ejecutivo(a) del Programa 2332872 en función de la oportuna y correcta ejecución del Programa 2332872.

Artículo 13.- Unidad de Administración (UAD)

La UAD, es la unidad de apoyo, dependiente de la Coordinación Ejecutiva del Programa 2332872, es responsable del desarrollo de las acciones vinculadas a los Sistemas Administrativos de Abastecimiento^{20/}, Contabilidad, Tesorería, Patrimonio, Almacén y Servicios Generales, así como las referidas a, Gestión del Talento Humano, Tecnologías de la Información, Gestión Documentaria y Archivo, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Préstamo y Aporte financiero y el Acuerdo Separado, en el POG, coordinando con los responsables de los PI.

La UAD coordina el cumplimiento de las actividades relacionadas con: Tesorería, Contabilidad, Gestión del talento Humano, Adquisiciones, Patrimonio y Almacén, Servicios Generales, Acervo Documentario y Tecnologías de la Información en concordancia con las normas del KfW y la normatividad nacional vigente. Se encuentra a cargo del(la) Jefe(a) de la UAD.

Las funciones de la UAD son:

- a. Conducir los procesos de gestión de los recursos financieros contables, recursos humanos, físicos de los Proyectos del Programa 2332872.
- b. Coordinar con los organismos, entidades nacionales o internacionales en temas relacionados a los recursos financieros, humanos y físicos del Programa 2332872.
- c. Formular y proponer los lineamientos en materia de administración de los recursos humanos, económicos, y materiales del Programa 2332872.
- d. Emitir las resoluciones o documentos técnicos o administrativos necesarios para la ejecución del Programa 2332872.
- e. Presentar oportunamente en coordinación con la CAI, los informes de estados financieros contables y otros requeridos por las entidades oficiales nacionales e internacionales correspondientes.
- f. Proponer la emisión de documentos técnico-normativos para la gestión de los recursos económicos, humanos y físicos del Programa 2332872.
- g. Realizar la programación de gastos por toda fuente de financiamiento teniendo en cuenta las actividades del Programa 2332872.
- h. Efectuar la evaluación y aprobación final de los pagos del Programa 2332872.
- i. **Efectuar el seguimiento y evaluación a las rendiciones que se ejecuten en el Programa 2332872.**
- j. Responsable del acervo documentario, servicios generales y de los bienes patrimoniales del Programa 2332872.

^{20/} La gestión de las adquisiciones del Programa 2332872 se lleva a cabo considerando las Directrices para las Contrataciones. En ese entender, se aplican el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos del Sistema Nacional de Abastecimiento para los componentes que no abarcan las citadas directrices.

- k. Liderar y supervisar la elaboración el Plan de Adquisiciones (PA) vinculado a la gestión del Programa 2332872.
- l. Poner en conocimiento del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) los hechos producidos por proveedores, participantes, postores y contratistas, que pudieran dar lugar a la aplicación de sanciones, por infracción a la normativa de contrataciones del Estado.
- m. Asistir a la Coordinación Ejecutiva del Programa 2332872 en la supervisión del desempeño general del Programa 2332872 y dar cumplimiento a lo establecido en los Contratos de Préstamo y de Aporte Financiero, así como las políticas, normas, manuales, directivas y demás instrumentos de gestión aprobados para la operatividad del Programa 2332872.
- n. Otras funciones que le asigne el(la) Coordinador(a) Ejecutivo(a) del Programa 2332872 en función de la oportuna y correcta ejecución del Programa 2332872.

Artículo 14.- Unidades de Gestión Regional (UGR)

Las UGR, son unidades desconcentradas, responsables de implementar las acciones necesarias para garantizar la articulación, coordinación, ejecución, seguimiento, control y supervisión de las metas físicas y financieras de los proyectos del Programa 2332872, dentro de su jurisdicción, de acuerdo con las características establecidas en los ET/DE, los Contratos de Préstamo y de Aporte Financiero y demás normatividad aplicable. Dependen de forma administrativa y jerárquica de la Coordinación Ejecutiva del Programa 2332872. Se encuentran a cargo de los(as) Coordinadores(as) de las UGR en la jurisdicción que corresponda.

La UEP cuenta con nueve (9) UGR, cuyas jurisdicciones son las siguientes: 1) Ancash; 2) Cajamarca; 3) Huánuco; 4) Loreto; 5) Madre de Dios; 6) San Martín; 7) Ucayali; 8) Pasco; y, 9) Junín. Asimismo:

- Las UGR coordinan con los(as) Jefes(as) de los Proyectos, de la UAD y la UPPM la planificación, ejecución, monitoreo y control de las metas, dentro de sus respectivas jurisdicciones.
- Los(as) Jefes(as) de los Proyectos integran la planificación, ejecución, monitoreo y control de las metas de cada uno de los tres (3) Proyectos del Programa 2332872.

Los(as) Coordinadores(as) de las UGR actúan de manera coordinada con los representantes del Gobierno Regional, articulador sectorial del MIDAGRI, las Autoridades Regionales Forestales y de Fauna Silvestre (ARFFS) y las ATFFS, según corresponda. Asimismo, en función a la programación de las metas del Programa 2332872, realiza coordinaciones con los representantes de las facultades universitarias relacionadas al sector forestal del departamento, representantes de asociaciones indígenas o campesinas de los ámbitos de intervención del Programa 2332872, representantes de la sociedad civil (ONG's u organismos internacionales) y demás involucrados.

Las funciones de las UGR son:

- a. Coordinar con los actores claves del sector público, privado y cooperación, la ejecución de las acciones y actividades de los Proyectos del Programa 2332872, dentro de su jurisdicción.

- b. Implementar los procesos y actividades necesarios para el adecuado desempeño en la ejecución del Programa 2332872 dentro de su jurisdicción, en coordinación con la Coordinación Ejecutiva del Programa 2332872 y los Jefes(as) de los Proyectos de Inversión.
- c. Emitir los documentos técnicos necesarios para el cumplimiento de las metas físicas y financieras de los componentes de los Proyectos del Programa 2332872, dentro de su jurisdicción.
- d. Asistir a la Coordinación Ejecutiva del Programa 2332872 en la supervisión del desempeño del Programa 2332872, dentro de su jurisdicción y dar cumplimiento a lo establecido en los Contratos de Préstamo y de Aporte Financiero, así como las políticas, normas, manuales, directivas y demás instrumentos de gestión aprobados para la operatividad del Programa 2332872.
- e. Otras funciones que le asigne el(la) Coordinador(a) Ejecutivo(a) del Programa 2332872 en función de la oportuna y correcta ejecución del Programa 2332872.

Artículo 15.- Unidad de Enlace

La Unidad de Enlace de Lima es una unidad desconcentrada en apoyo a la Coordinación Ejecutiva del Programa, responsable de coordinar y gestionar oportunamente aspectos estratégicos, administrativos y presupuestales del Programa 2332872. Para el cumplimiento de sus funciones reporta a la Coordinación Ejecutiva del Programa y coordina con todos los involucrados internos y externos, con la finalidad de establecer y fortalecer las coordinaciones con otras instituciones y actores relevantes para la ejecución oportuna y de calidad de los Proyectos del Programa 2332872. Depende de la Coordinación Ejecutiva del Programa 2332872.

Las funciones de la Unidad de Enlace son:

- a. Establecer una agenda específica con acciones de seguimiento, diálogo y coordinación con diversos actores e instituciones (e.g. instituciones públicas, donantes, sector privado, ONGs, instituciones académicas, comunidades campesinas y nativas, etc.) que favorezcan sinergias para la correcta y oportuna implementación de los Proyectos del Programa 2332872.
- b. Coordinar y ejecutar las acciones necesarias, con conocimiento y aprobación de la Coordinación Ejecutiva del Programa 2332872, que coadyuven a que la UEP cumpla con los plazos establecidos para la ejecución de calidad de los proyectos del Programa 2332872, en coordinación con los órganos del SERFOR y de la UEP.
- c. Proponer y ejecutar medidas de coordinación, seguimiento y articulación de acciones con las Direcciones Generales del SERFOR y otras entidades de la administración pública, para oportunamente proveer insumos técnicos e información en temas vinculados a la ejecución de los diferentes productos del Programa 2332872.
- d. Identificar oportunidades que complementen las actividades de los Proyectos del Programa 2332872 en el área de influencia del programa.
- e. Otras funciones que le asigne el(la) Coordinador(a) Ejecutivo(a) del Programa 2332872 en función de la oportuna y correcta ejecución del Programa 2332872.

Artículo 16.- Relaciones institucionales del Programa 2332872

- **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF):**

El MEF es un organismo del Poder Ejecutivo, cuya organización, competencia y funcionamiento está regido por el Decreto Legislativo N°183 y sus modificatorias. Está encargado de planear, dirigir y controlar los asuntos relativos a presupuesto, tesorería, endeudamiento, contabilidad, política fiscal, inversión pública y política económica y social. Asimismo, diseña, establece, ejecuta y supervisa la política nacional y sectorial de su competencia asumiendo la rectoría de ella.

El MEF a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) emite las aprobaciones para las solicitudes de desembolso solicitadas por la UEP.

- **Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre (ATFFS) del SERFOR:**

Las ATFFS son órganos desconcentrados del ámbito local del SERFOR y, en primera instancia, es responsable de la gestión y administración de los recursos forestales y de fauna silvestre, dentro de su ámbito territorial, en donde no se hubiera culminado la transferencia de competencias a los GORE^{21/}.

Las ATFFS que se encuentran en el ámbito del Programa 2332872 son: Cajamarca, Selva Central, Sierra Central y Ancash, En los departamentos de San Martín, Madre de Dios, Ucayali y Loreto ya se cuentan con Oficinas de enlace pertenecientes a los GORE.

- **Direcciones Generales de Línea del SERFOR:**

La UEP realiza coordinaciones técnicas permanentes con las cuatro (4) Direcciones Generales de Línea del SERFOR:

a. Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre (DGIOFFS): Encargada de conducir el componente estadístico, los registros nacionales, la base de datos cartográfica, el catastro, los inventarios, la zonificación y el ordenamiento forestal y de fauna silvestre, así como proponer lineamientos y metodología para su implementación y actualización permanente.

Asimismo, la DGIOFFS dará acompañamiento y seguimiento a los aspectos técnicos de la implementación y ejecución del PI Ordenamiento.

b. Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre (DGPCFFS): Encargada de formular y proponer los lineamientos de política, planes, estrategias, programas, proyectos; y normas que promuevan la conservación y el aprovechamiento sostenible para la competitividad; así como el fomento de la investigación forestal y de fauna silvestre y el fortalecimiento de capacidades, a nivel nacional.

Asimismo, la DGPCFFS dará acompañamiento y seguimiento a los aspectos técnicos de la implementación y ejecución del PI Plantaciones.

c. Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre (DGGSPFFS): Encargada de la implementación de las estrategias, normas, planes, programas, proyectos nacionales y actividades relacionadas a la gestión forestal y de fauna silvestre, ecosistemas forestales y recursos genéticos silvestres. Verifica las exportaciones, importaciones y

^{21/} Con Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR.

reexportaciones de especímenes o productos de especies de flora y fauna silvestre incluidas en los Apéndices de la CITES.

Asimismo, la DGGSPFFS dará acompañamiento y seguimiento a los aspectos técnicos de la implementación y ejecución del PI Bosques.

- d. Dirección General de Gestión del Conocimiento Forestal y de Fauna Silvestre (DGGCFFS):** Encargada de acopiar, sistematizar y transferir conocimiento en base al seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y estrategias en materia de conservación y aprovechamiento sostenible forestal y de fauna silvestre que elabore el SERFOR, así como los relativos al Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (SINAFOR).
- **Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) del MINAM:**
El SERNANP es un Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de dirigir y establecer los criterios técnicos y administrativos para la conservación de las Áreas Naturales Protegidas – ANP, y de cautelar el mantenimiento de la diversidad biológica. El SERNANP es el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE, y en su calidad de autoridad técnico-normativa realiza su trabajo en coordinación con gobiernos regionales, locales y propietarios de predios reconocidos como áreas de conservación privada.
 - **Dirección General de Cambio Climático y Desertificación (DGCCD) del MINAM:**
La Dirección General de Cambio Climático y Desertificación (DGCCD) forma parte del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales (VDERN) del MINAM y es la autoridad nacional designada para dar cumplimiento a los compromisos que el Perú ha asumido con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y ante la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD). Entre estos compromisos destaca el Acuerdo de París, ratificado por nuestro país en julio de 2016 y que entró en vigor desde noviembre de ese mismo año. También es la autoridad del Ministerio del Ambiente responsable de la desertificación y la sequía. La DGCCD está responsable además por parte de Perú para la implementación de la Declaración Conjunta de Intención, DCI. La Declaración Conjunta de Intención o DCI es un acuerdo voluntario de cooperación firmado por los gobiernos de Perú, Noruega y Alemania en 2014 para lograr la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero producidas por la deforestación y la degradación de los bosques. En la firma de esta adenda al 2025 se une Reino Unido al compromiso y USAID en calidad de observador.²²

Artículo 17.- El otorgamiento de No Objeciones del KfW

Se ha tratado de especificar, con el mayor detalle posible, las No Objeciones (NO) a solicitar a KfW, sobre la base de lo especificado en el Contrato de Préstamo, el Contrato de Aporte Financiero y el Acuerdo Separado del Programa. Sin embargo, la lista incluida a continuación no puede considerarse como exhaustiva, más bien lo acordado en el

²² DCI _ Para más información vea: [Adenda de la Declaración Conjunta de Intención entre Perú, Alemania, Noruega y Reino Unido - Informes y publicaciones - Ministerio del Ambiente - Plataforma del Estado Peruano \(www.gob.pe\)](#)

Contrato de Préstamo, el Contrato de Aporte Financiero y el Acuerdo Separado tiene prevalencia sobre el presente documento.

SERFOR será responsable de garantizar la implementación a lo acordado en los citados documentos principales del Programa. Para más información ver la sección de Notas Importantes de la pag.6 del presente documento.

En el marco del Programa 2332872 y a partir de los documentos arriba mencionados, el KfW debe otorgar las siguientes no objeciones.

- a. Otorgar No Objeción al Manual de Operaciones del Programa (MOP) y sus modificatorias²³.
- b. Otorgar No Objeción a la Planificación Operativa General (POG) y sus modificaciones²⁴.
- c. Otorgar No Objeción a los Planes Operativos Anuales (POA) y sus modificaciones²⁵.
- d. Otorgar No Objeción a los Planes de Adquisiciones (PA) y sus modificaciones²⁶.
- e. Otorgar No Objeción a los procesos de selección/contratación del personal clave de la UEP²⁷.
- f. Otorgar No Objeción a los procesos de adquisiciones y contrataciones, de acuerdo con lo señalado en el Contratos de Préstamo y de Aporte Financiero²⁸.
- g. Otorgar No Objeción a cualquier cambio importante de la concepción del Programa 2332872²⁹.
- h. Otorgar No Objeción a los planes de medidas y acciones indicadas en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del Programa 2332872³⁰.
- i. Otorgar No Objeción a los Expedientes Técnicos (ET) y/o Documentos Equivalentes (DE) de los PI 2 – Bosques y PI 3 – Ordenamiento³¹.
- j. Otorgar No Objeción a los informes de auditorías que correspondan en el marco del Programa 2332872.
- k. Otros que estén establecidas en los Contratos de Préstamo y de Aporte Financiero, así como en el Acuerdo Separado de los mencionados contratos y las "Directrices para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Plantas Industriales, Bienes y Servicios de No-consultoría en el Marco de la Cooperación Financiera para países socios", en adelante "las Directrices en Contratación de KfW".

23 De acuerdo a lo establecido en el inciso 2.1,3 del subnumeral 2.1 del numeral 2 del Acuerdo Separado del Programa (Pág. 4).

24 Ibidem.

25 Ibidem.

26 Ibidem.

27 De acuerdo a lo establecido en el inciso 2.1,2 del subnumeral 2.1 del numeral 2 del Acuerdo Separado del Programa (Pág. 4).

28 De acuerdo a lo establecido en el inciso 2.3.1 del subnumeral 2.3 del numeral 2 del Acuerdo Separado del Programa (Paginas 5 y 6).

29 De acuerdo a lo establecido en el subnumeral 1.4 del numeral 1 del Acuerdo Separado del Programa (Pág. 3).

30 De acuerdo a lo establecido en el inciso 2.2.2 del subnumeral 2.2 del numeral 2 del Acuerdo Separado del Programa (Pág. 5).

31 De acuerdo a lo establecido en el inciso 2.1.1 del subnumeral 2.1 del numeral 2 del Acuerdo Separado del Programa (Pág. 3).

Las No Objeciones de KfW podrán estar plasmadas en documentos formales y/o correos electrónicos.

- I. Además -entre otras funciones- el KfW revisará las solicitudes de desembolso y efectuará los depósitos correspondientes en las cuentas específicas de la UEP. También evaluará los resultados del Programa 2332872 y propondrá los mecanismos de mejora para el logro de los objetivos de este.

Todo documento a enviar por la UEP a KfW para la solicitud de una no objeción deberá haber pasado por un proceso de control de calidad por parte del Consultor de Acompañamiento a la Implementación - CAI (Backstopper de GFA). El documento que enviará la UEP a KfW para la solicitud de no objeción deberá incluir una frase indicando que la CAI (Backstopper de GFA) ha revisado el documento y refrenda su contenido.

Artículo 18.- Población objetivo

- **Gobiernos Regionales (GORE)**

De acuerdo con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley N° 27867), los Gobiernos Regionales de los departamentos *"tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo"*^{32/}.

Según el artículo 19 de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre (Ley N° 29763), los gobiernos regionales son la Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre (ARFFS). En ese entender, la ARFFS ejerce sus funciones en materia forestal y de fauna silvestre dentro de su jurisdicción y en concordancia con la "Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre"^{33/}, la Ley N° 29763, su Reglamento y los lineamientos nacionales aprobados por el SERFOR.

La UEP debe suscribir convenios de cooperación interinstitucional con los GORE del ámbito de intervención del Programa 2332872, con el propósito de establecer mecanismos y procedimientos coherentes y coordinados para el logro de objetivos comunes en favor del ámbito de intervención del Programa 2332872.

- **Beneficiarios**

La UEP podrá suscribir convenios y/o contratos con beneficiarios, como: GL, comunidades campesinas, comunidades nativas, mipymes, productores forestales, etc.; con el fin de alcanzar las metas de los proyectos de inversión del Programa 2332872. Sobre el particular, dichos beneficiarios deben ser parte del ámbito de intervención y el convenio y/o contrato debe tener como objeto el cumplimiento de las metas de uno o más componentes del Programa 2332872.

Artículo 19.- Colaboradores de la UEP

La UEP contará con profesionales especializados que coadyuven a alcanzar las metas programadas en el Programa 2332872, en conformidad con las normas laborales del

^{32/} Tomado del artículo 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

^{33/} Aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2013-MINAGRI (13AGO2013).

Perú y respetando estándares internacionales, como los Convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

En tal sentido, la UEP desarrollará la política de incorporación y contratación de colaboradores(as)^{34/} sobre la base de los principios de transparencia, libre concurrencia y competencia e igualdad de oportunidades para todos los postulantes.

La contratación de colaboradores(as) para la UEP se realizará en función a los avances en la ejecución de las metas del Programa 2332872 y cuando se encuentre debidamente justificada.

El procedimiento de selección se realizará en función a los perfiles de puestos, los términos de referencia aprobados en el presente MOP; asimismo se desarrollará bajo el método de Selección por Competencias.

La naturaleza de contratación de los colaboradores de la UEP será por contratación de servicios profesionales de consultoría individual, de naturaleza civil que no genera vínculo laboral eventual o permanente u otros conceptos con la UEP, y se rige supletoriamente bajo el marco legal del código civil en lo que corresponda.

a) La UEP contará con colaboradores considerados como Persona Clave y No Clave. El Personal Clave es:

- El(la) Coordinador(a) Ejecutivo(a) del Programa 2332872.
- El(la) Jefe(a) de la UAD.
- El(la) Jefe(a) de la UPPM.
- Los(as) tres (3) Jefes(as) de los Proyectos.
- Los(as) nueve (9) Coordinadores de las UGR.

b) El Personal No Clave:

Está conformado por colaboradores del Programa que se contratará de acuerdo a lo establecido en el Anexo 9 del Manual de Operaciones del Programa y según la necesidad de la UEP.

Sobre el procedimiento de selección de el/la Coordinador/a Ejecutivo/a de la UEP:

El Comité de Selección para la selección y contratación de el/la Coordinador/a Ejecutivo/a de la UEP estará integrado por 7 miembros:

- a. El Director Ejecutivo de SERFOR, o un representante debidamente acreditado, quien presidirá como Presidente del Comité.
- b. El/la Director/a General de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR o un representante debidamente acreditado.
- c. El/la Director/a General de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre o un representante debidamente acreditado.
- d. El/la Director/a General de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR o un representante debidamente acreditado.

^{34/} En el "Anexo 9: Necesidad de colaboradores(as) para la UEP" se presenta la relación de los colaboradores claves para la ejecución del Programa 2332872.

- e. El/la Director/a General de la Dirección General de Gestión del Conocimiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR o un representante debidamente acreditado.
- f. Un representante de la CAI, específicamente el Asesor Técnico Principal.
- g. Un representante de la oficina del KfW³⁵ en Lima participa con voz, pero sin voto.

El Comité de Selección podrá tomar decisiones por mayoría, con por lo menos 5 de los 7 miembros.

El postulante ganador se oficializará con la respectiva emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva del SERFOR.

Sobre el procedimiento de selección del resto del personal clave y no clave de la UEP:

El/la Coordinador/a Ejecutivo/a del Programa designará mediante resolución la constitución de comités de selección para la selección y contratación del resto del personal clave y no clave del Programa. Estará conformado por:

- a. Un representante de la UAD.
- b. Un representante del área usuaria³⁶.
- c. Un representante de la CAI.

Uno de los miembros actuará como presidente del Comité de Selección, el mismo que será designada en la Resolución de conformación del comité.

Estos comités establecerán las bases o guías del procedimiento de convocatoria, selección y contratación del personal clave y no clave, las cuales deberán recoger las reglas básicas de contratación de las Directrices para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas Industriales y Servicios de No-Consultoría en el Marco de la Cooperación Financiera con Países Socios / KfW referidas a consultorías individuales (ver anexo 34).

Los miembros del Comité de Selección ejercen sus funciones de manera "ad honorem" y se rigen por las reglas o disposiciones generales, funciones y gestión del Comité de Selección, que lo aprueban como máximo en la tercera sesión ordinaria del Comité de Selección. El quórum mínimo para la toma de decisiones es la mitad más uno del número de miembros del Comité de Selección. En caso de empate, el voto dirimente se le adjudica al Presidente del Comité de Selección. Son responsables desde la etapa de convocatoria hasta la adjudicación correspondiente.

En caso se encuentre vacante la plaza de Coordinador(a) Ejecutivo(a), mediante Resolución de Dirección Ejecutiva del SERFOR se podrá designar como Coordinador(a) Ejecutivo(a) encargado(a) del Programa 2332872 a alguno de los colaboradores de la

³⁵/ De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Separado: "... La selección del Personal Clave se hará mediante un proceso competitivo y su contratación requiere de la No Objeción del KfW...".

³⁶ El Área Usuaria es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad.

UEP o SERFOR, previa comunicación^{37/} y No Objeción de KfW. Esta designación temporal concluye con la contratación del candidato ganador del proceso de selección del(la) Coordinador(a) Ejecutivo(a) titular y la firma del respectivo contrato, el mismo se oficializará con la respectiva emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva del SERFOR. Cabe resaltar que, dicha designación no podrá extenderse por más de tres (3) meses. Por excepción, en caso de ausencia o impedimento temporal de el/la Coordinador/a Ejecutivo/a, asume las funciones correspondientes el Titular del SERFOR hasta la reincorporación y/o designación de el/la Coordinador/a Ejecutivo/a.

Sobre los requisitos para ser postulante a colaborador del Programa:

- a. Ser mayor de edad.
- b. Cumplir con el perfil del puesto convocado.
- c. Los años de experiencia general se contabilizará a partir de la emisión del grado de bachiller o de la constancia de egresado.
- d. No estar inhabilitado administrativa o judicialmente para el ejercicio de la profesión, contratar con el Estado o para desempeñar función pública.
- e. Todos los grados o títulos nacionales o expedidos en el extranjero de los postulantes deben estar registrados en SUNEDU.
- f. No tener impedimento para ser postor o contratista, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.
- g. Acreditar documentalmente el cumplimiento de los requisitos exigidos para el puesto y de los estudios y experiencias evaluados para declararse ganador de la posición concursada en la etapa requerida según las Bases del Procedimiento de selección.

Sobre las restricciones para las contrataciones:

- a. No pueden celebrar contratos con la UEP las personas con inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión o cargo, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.
- b. Están impedidos de ser contratados por la UEP quienes tienen impedimento, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para ser postores o contratistas o postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por la entidad pública.
- c. Están prohibidos de contratar (directa e indirectamente) con la UEP los parientes de el(la) Coordinador(a) Ejecutivo(a) y de los(as) colaboradores(as) en Puestos Clave, hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, matrimonio, unión de hecho, convivencia o con el vínculo de ser progenitores de sus hijos.
- d. Están prohibidos de contratar (directa e indirectamente) con la UEP los parientes de los funcionarios, directivos, servidores públicos y personal de confianza del SERFOR, MIDAGRI y KfW, hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de

³⁷ Se podrá contabilizar para los años de experiencia general en el caso de las prácticas realizadas en el marco del Decreto Legislativo N° 1401 y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, se precisa que el cómputo de tiempo de experiencia general y específica se hará de la siguiente manera: i) El tiempo de prácticas profesionales desarrolladas dentro de los doce (12) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado de la formación académica requerida.; y, ii) El tiempo de prácticas pre profesionales desarrolladas en el último año de formación académica.

afinidad, matrimonio, unión de hecho, convivencia o con el vínculo de ser progenitores de sus hijos.

- e. Están prohibidos de contratar (directa e indirectamente) con la UEP el personal^{38/} (local y extranjero) de la CAI y sus parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, matrimonio, unión de hecho, convivencia o con el vínculo de ser progenitores de sus hijos.

Artículo 20.- Consultora de Acompañamiento a la Implementación (CAI)

La CAI es contratado por KfW en nombre del SERFOR en virtud del Contrato de Mandato suscrito con SERFOR y es el encargado de prestar apoyo a la UEP durante la ejecución del Programa 2332872 en las actividades siguientes (mayor detalle en los TdR de la CAI):

- En la formulación y la ejecución del proceso de adquisición y contrataciones tal como se define en las "*Directrices para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Plantas Industriales, Bienes y Servicios de No-consultoría en el Marco de la Cooperación Financiera para países socios*"^{39/} (en adelante Directrices para las Contrataciones), y de conformidad con las normas ambientales y sociales aplicables.
- En la planificación general y operativa según las normas de KfW y del sector público, según corresponda.
- En la planificación financiera, previsión de desembolsos e informes de avances.
- En el monitoreo del cumplimiento de los estándares ambientales y sociales según las normas de KfW.
- Todo documento enviado por la Unidad Ejecutora al KfW para la solicitud de una no objeción deberá haber pasado por un proceso de control de calidad por parte de la CAI (Backstopper de GFA). El documento que se enviará a KfW para la solicitud de no objeción deberá incluir una frase indicando que el Backstopper de GFA ha revisado el documento y refrenda su contenido.

El procedimiento de selección de la CAI se lleva a cabo a través de un proceso de licitación internacional enmarcado en las Directrices para las Contrataciones. Este proceso de licitación se realiza en una fase temprana de la ejecución del Programa 2332872.

La CAI, UEP, SERFOR y KfW deben establecer mecanismos para una buena y efectiva comunicación con el objetivo de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades encomendadas a la CAI en conformidad con el Acuerdo Separado adjunto a los Contratos de Préstamo y de Aporte Financiero. Asimismo, la CAI podrá recurrir a expertos internacionales y nacionales de corto plazo para asesorar a la UEP, al SERFOR y demás interesados del Programa 2332872.

El equipo de la CAI debe estar conformado por expertos nacionales o internacionales con participación a largo y corto plazo en el Programa 2332872 y cuyas especialidades incluirán: gobernanza forestal; desarrollo forestal productivo; producción forestal sostenible; ordenamiento forestal; fortalecimiento institucional; control financiero; procesos de contratación; normas medioambientales y sociales según Banco Mundial/IFC o KfW y monitoreo/evaluación de proyectos. La dotación del personal de la CAI se define en los TdR aprobados para su contratación.

^{38/} Esta restricción se mantiene durante todo el periodo de ejecución del Programa 2332872.

^{39/} El citado documento es el Anexo 5 del Acuerdo Separado de los Contratos de Préstamo y de Aporte Financiero.

Artículo 21.- Sistema Integrado de Gestión (SIG)

El objetivo del SIG es garantizar el cumplimiento de los objetivos del Programa 2332872 en concordancia a los estándares exigidos en los Contratos de Préstamo y de Aporte Financiero en aspectos referidos a calidad, gestión ambiental, salud y seguridad laboral y medidas antisoborno a través de un sistema único diseñado para gestionar múltiples aspectos operacionales^{40/} de la UEP, el cual se ira implementando paulatinamente en el Programa, en consonancia con múltiples estándares internacionales, como: ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001 e ISO 37001.

La UPPM es responsable de la implementación del SIG, en colaboración y coordinación con todos los colaboradores de la UEP; para su aprobación por la Dirección de la Programa 2332872, previa conformidad del Consejo Directivo y No Objeción del KfW. Para mayores detalles, ver la Tabla 17:

Tabla 17: Responsabilidades para la implementación del Sistema Integrado de Gestión (SIG)

ÍTEM	DETALLE
Normatividad aplicable	Acuerdo Separado adjunto a los Contratos de Préstamo y de Aporte Financiero.
Responsable de la elaboración	Se contratará un consultor especializado en Sistemas Integrados de Gestión, con el apoyo con los(as) colaboradores(as) de la UEP y, de existir, el equipo consultor. Asimismo, se espera contar con el asesoramiento de la CAI.
Responsable de la revisión	3 PI y Unidad de Gestión Regional (UGR).
Opinión previa a su aprobación	– Opinión técnica o legal: UAD, UPPM y Asesor(a) Legal. – No Objeción: KfW. – Conformidad previa: Comité Directivo del Programa 2332872.
Aprobación	Coordinación Ejecutiva del Programa 2332872.
Documento de aprobación	Resolución de Coordinación Ejecutiva del Programa 2332872.
Temporalidad y plazo	Temporalidad: Única. Durante el primer año de funcionamiento de la UEP.

^{40/} En el "Anexo 26: Descripción de los Procesos a Nivel 0" se presenta la propuesta de procesos (Nivel 0) según tipo, para su consideración durante la elaboración del Plan de Implementación del Sistema Integrado de Gestión del Programa 2332872.

CAPÍTULO V: PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA

Artículo 22.- Fuentes de Financiamiento (FF) y la distribución de recursos

El financiamiento del Programa 2332872 es a través de: i) Recursos de Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC^{41/}), con EUR 54,000,000 (S/ 205,200,000) que representa el 45.6%; ii) Contrapartida Nacional con el importe de EUR 58,543,908 (S/ 222,466,848) que representa el 49.4%; y, iii) Aporte Financiero (donación^{42/}) que asciende a EUR 6,000,000 (S/ 22,800,000) y representa el 5.1% del monto total. La estructura de financiamiento según los componentes se muestra a continuación en la Tabla 18 (en Euros) y en la Tabla 19 (en Soles):

Tabla 18: Estructura de financiamiento del Programa 2332872 (Euros)

Inversión	Contrapartida Nacional	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC)	Aporte Financiero	TOTAL	
				Euro	%
PI Plantaciones	35,082,110			35,082,110	29.59%
PI Bosques	8,548,469	24,917,967		33,466,435	28.23%
PI Ordenamiento	6,484,510	29,082,034		35,566,544	30.00%
Gestión del Programa	8,428,819		6,000,000	14,428,819	12.17%
TOTAL	58,543,908	54,000,000	6,000,000	118,543,908	100.0%

Fuente: Documento equivalente PI Plantaciones, Estudios de preinversión a nivel de Perfil del Programa 2332872 e Invierte.pe

Tabla 19: Estructura de financiamiento del Programa 2332872 (Soles)

Inversión	Contrapartida Nacional	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC)	Aporte Financiero	TOTAL	
				S/	%
PI Plantaciones	133,312,017			133,312,017	29.59%
PI Bosques	32,484,182	94,688,271		127,172,453	28.23%
PI Ordenamiento	24,641,138	110,511,729		135,152,867	30.00%
Gestión del Programa	32,029,511		22,800,000	54,829,511	12.17%
TOTAL	222,466,848	205,200,000	22,800,000	450,466,848	100.0%

Fuente: Documento equivalente PI Plantaciones, Estudios de preinversión a nivel de Perfil del Programa 2332872 e Invierte.pe

Artículo 23.- Programación de recursos por Fuente de Financiamiento (FF)

El Contrato de Préstamo establece en su Anexo 1 el Plan de Desembolsos, donde programa el último desembolso hasta el 30JUN2026. Asimismo, en los Contratos de Préstamo y de Aporte Financiero indican que el KfW podrá negarse a efectuar desembolsos después del 30JUN2028.

Con base en los avances obtenidos a la fecha en la implementación de la UEP y la ejecución del Programa 2332872, se ha actualizado la programación multianual de las

^{41/} El tipo de cambio utilizado es: S/ 3.8 por cada Euro.

^{42/} Idem.

metas físicas y financieras, las cuales no afectan los compromisos asumidos por el SERFOR en los Contratos de Préstamo y de Aporte Financiero, en lo referido a la programación de los desembolsos del préstamo y el aporte financiero, debido a que el SERFOR tiene previsto solicitar el último desembolso antes del 30JUN2026. La Tablas 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 a continuación muestran la programación multianual por fuentes de financiamiento y por tipo de moneda.

Tabla 20: Programación multianual de ejecución de recursos del Programa en la Contrapartida Nacional (FF RO) - Euros

INVERSIÓN	AÑO							TOTAL
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	
PI Plantaciones	16,053	998,368	633,540	14,082,077	12,126,127	7,115,049	110,896	35,082,110
PI Bosques	59,026	97,597	131,579	2,105,263	2,470,793	2,631,579	1,052,632	8,548,469
PI Ordenamiento	817,350	60,370	131,579	1,315,789	1,315,789	2,054,158	789,474	6,484,510
Gestión del Programa	256,795	1,531,052	751,451	2,146,165	2,188,928	1,076,060	478,368	8,428,819
TOTAL	1,149,224	2,687,387	1,648,149	19,649,294	18,101,638	12,876,846	2,431,370	58,543,908

Fuente: BPS

Tabla 21: Programación multianual de ejecución de recursos del Programa en la Contrapartida Nacional (FF RO) - Soles

INVERSIÓN	AÑO							TOTAL
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	
PI Plantaciones	61,000	3,793,799	2,407,452	53,511,892	46,079,283	27,037,186	421,405	133,312,017
PI Bosques	224,299	370,869	500,000	8,000,000	9,389,013	10,000,000	4,000,000	32,484,182
PI Ordenamiento	3,105,932	229,406	500,000	5,000,000	5,000,000	7,805,801	3,000,000	24,641,138
Gestión del Programa	975,822	5,817,997	2,855,514	8,155,426	8,317,927	4,089,027	1,817,799	32,029,511
TOTAL	4,367,053	10,212,070	6,262,966	74,667,318	68,786,224	48,932,014	9,239,204	222,466,849

Fuente: BPS

Tabla 22: Programación multianual de ejecución de recursos del Programa de Endeudamiento Externo (FF ROOC) - Euros

INVERSIÓN	AÑO							TOTAL
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	
PI Bosques			2,296,616	4,705,357	11,541,884	3,697,535	2,676,574	24,917,966
PI Ordenamiento		117,722	2,699,878	9,671,620	10,687,911	3,735,485	2,169,418	29,082,034
TOTAL	0	117,722	4,996,494	14,376,977	22,229,795	7,433,020	4,845,991	54,000,000

Fuente: BPS

Tabla 23: Programación multianual de ejecución de recursos del Programa de Endeudamiento Externo (FF ROOC) - Soles

INVERSIÓN	AÑO							TOTAL
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	
PI Bosques			8,727,140	17,880,356	43,859,161	14,050,634	10,170,981	94,688,271
PI Ordenamiento		447,343	10,259,538	36,752,157	40,614,061	14,194,843	8,243,787	110,511,729
TOTAL	0	447,343	18,986,678	54,632,513	84,473,222	28,245,477	18,414,768	205,200,000

Fuente: BPS

Tabla 24: Programación multianual de ejecución de recursos del Programa del Aporte Financiero (FF D yT) - Euros

INVERSIÓN	AÑO							TOTAL
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	
Gestión del Programa		5,789	1,327,847	1,315,789	1,315,789	1,315,789	718,995	6,000,000
TOTAL	0	5,789	1,327,847	1,315,789	1,315,789	1,315,789	718,995	6,000,000

Fuente: BPS

Tabla 25: Programación multianual de la ejecución de recursos del Programa del Aporte Financiero (FF D yT) - Soles

INVERSIÓN	AÑO							TOTAL
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	
Gestión del Programa		22,000	5,045,818	5,000,000	5,000,000	5,000,000	2,732,182	22,800,000
TOTAL	0	22,000	5,045,818	5,000,000	5,000,000	5,000,000	2,732,182	22,800,000

Fuente: BPS

Tabla 26: Programación multianual de la ejecución de recursos del Programa 2332872 por toda fuente FF – Euros

INVERSIÓN	AÑO							TOTAL
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	
PI Plantaciones	16,053	998,368	633,540	14,082,077	12,126,127	7,115,049	110,896	35,082,110
PI Bosques	59,026	97,597	2,428,195	6,810,620	14,012,677	6,329,114	3,729,205	33,466,435
PI Ordenamiento	817,350	178,092	2,831,457	10,987,410	12,003,700	5,789,643	2,958,891	35,566,544
Gestión del Programa	256,795	1,536,841	2,079,298	3,461,954	3,504,718	2,391,849	1,197,363	14,428,819
TOTAL	1,149,224	2,810,898	7,972,490	35,342,061	41,647,222	21,625,656	7,996,356	118,543,907

Fuente: BPS

Tabla 27: Programación multianual de la ejecución de recursos del Programa 2332872 por toda fuente FF – Soles

INVERSIÓN	AÑO							TOTAL
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	
PI Plantaciones	61,000	3,793,799	2,407,452	53,511,892	46,079,283	27,037,186	421,405	133,312,017
PI Bosques	224,299	370,869	9,227,140	25,880,356	53,248,174	24,050,634	14,170,981	127,172,453
PI Ordenamiento	3,105,932	676,748	10,759,538	41,752,157	45,614,061	22,000,644	11,243,787	135,152,867
Gestión del Programa	975,822	5,839,997	7,901,332	13,155,426	13,317,927	9,089,027	4,549,981	54,829,511
TOTAL	4,367,053	10,681,413	30,295,462	134,299,831	158,259,445	82,177,491	30,386,154	450,466,848

Fuente: BPS

De ser necesario, la programación multianual podrá ser ajustada como producto de la aprobación o actualización de los ET/DE de los tres (3) proyectos de inversión que conforman el Programa 2332872.

Artículo 24.- Plan Operativo General (POG)

El Plan Operativo General (POG) es uno de los documentos de gestión que sirve como guía para la ejecución del Programa y su correspondiente seguimiento, en el que se define la Matriz de Resultados, y se actualiza en los informes trimestrales; como marco

de referencia para el seguimiento y evaluación de la ejecución de metas físicas y financieras. La Tabla 28 contiene información sobre el POG.

Tabla 28: Plan Operativo General (POG)

Nombre	Plan Operativo General (POG)
Objetivo	Realizar las acciones necesarias para elaboración, evaluación, sistematización y aprobación del Plan Operativo Anual del Programa (POA) y/o Plan Operativo General (POG)
Alcance	Desde la programación de acciones para la formulación del POG hasta su aprobación.
Responsable del Proceso	Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
Temporalidad	Toda la vigencia del Programa
Plazo	Presentación a KfW para su No Objeción al 31 de diciembre del primer año del Programa.
Actualización	Anual, sólo de requerirse su actualización, se presentará a KfW hasta el 31 de diciembre de cada año.
Detalles	Anexo 10: Ficha de Procedimiento del Plan Operativo Anual del Programa (POA) y/o Plan Operativo General (POG)

Artículo 25.- Plan Operativo Anual del Programa (POA)

El POA constituye uno de los instrumentos claves de gestión del Programa 2332872, permitiendo definir: (i) el planeamiento de objetivos; (ii) las metas físicas y financieras; (iii) la precisión de cada una de las actividades para el ejercicio presupuestal a lo largo de un periodo anual; (iv) las necesidades de liquidez que surgen a lo largo del Programa 2332872; y, (v) la planificación y control de los flujos de fondos del Programa 2332872. Asimismo, su evaluación permite observar el avance de las metas físicas y financieras, el seguimiento y progreso de los resultados en la implementación del Programa 2332872.

El POA debe contener las actividades en detalle, con las fechas respectivas de inicio y finalización de cada etapa de la actividad, es decir debe incluir claramente el tiempo y costo. Para elaborar el POA se debe considerar el Plan de Adquisiciones, para luego definir la planificación financiera, de tal manera que, para el flujo de desembolsos de KfW, puedan considerar la planificación financiera del Programa 2332872.

La elaboración del POA es responsabilidad de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (UPPM), quien integra la información remitida por los distintos órganos de la UEP (principalmente los 3 PI); para finalmente remitirlo para la aprobación de el(la) Coordinador(a) Ejecutivo(a) y monitorear las gestiones para obtener la No Objeción ante KfW.

El POA debe ser presentado para su No Objeción de KfW antes del inicio del ejercicio fiscal (máximo el 30NOV de cada año), para ello, los órganos de la UEP participaran en la elaboración del POA. Para mayores detalles, ver la Tabla 29:

Tabla 29: Plan Operativo Anual del Programa (POA)

Nombre	Plan Operativo Anual del Programa (POA).
Objetivo	Realizar las acciones necesarias para elaboración, evaluación, sistematización y aprobación del Plan Operativo Anual del Programa (POA) y/o Plan Operativo General (POG).
Alcance	Desde la programación de acciones para la formulación del POA hasta su aprobación.
Responsable del Proceso	Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
Temporalidad	Anual.
Plazo	Presentación a KfW para su No Objeción: máximo el 31 de enero de cada año.
Detalles	Anexo 10: Ficha de Procedimiento del Plan Operativo Anual del Programa (POA) y/o Plan Operativo General (POG).

Para la formulación del POA, se debe tener en cuenta el siguiente contenido mínimo:

- a) Los objetivos establecidos en el Programa 2332872.
- b) Los convenios suscritos con los Gobiernos Regionales (GORE) participantes del Programa 2332872.
- c) La elegibilidad de las actividades.
- d) La programación del Plan de Adquisiciones.
- e) La asignación presupuestaria otorgada.
- f) El Plan de Actividades del Programa bajo su responsabilidad, incluyendo los productos esperados.
- g) Los resultados esperados de acuerdo con los indicadores del Programa 2332872.
- h) Programa de gastos.
- i) Categoría de gasto.
- j) Método de adquisición o contratación.
- k) Fecha probable de la definición de los TdR, especificaciones técnicas o expedientes técnicos de los requerimientos de contrataciones para obras, adquisiciones, servicios y consultorías.
- l) Fecha probable de la adquisición y/o contratación.

El POA aprobado (con la No Objeción previa del KfW) debe ser distribuido a todos los órganos de la UEP para su ejecución y seguimiento bajo responsabilidad. La Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización se encarga de consolidar el seguimiento y control de los indicadores de monitoreo y preparará un reporte semestral sobre el avance de dichos indicadores.

La formulación del presupuesto anual se realiza tomando de referencia el POA, el cual debe tener en cuenta las necesidades financieras de las actividades, los beneficiarios del Programa 2332872 y las asignaciones presupuestales anuales; debe contener lo siguiente:

- a) Resumen ejecutivo de las acciones a emprender en el año.
- b) La descripción de las actividades a realizarse en forma anual por componente y subcomponente, el presupuesto asignado, el periodo de ejecución de cada

actividad, la programación mensualizada de gastos y un Diagrama Gantt a fin de poder visualizar la ejecución de cada actividad.

- c) Presupuesto mensual agregado por trimestre y por componente, en concordancia con el presupuesto anual aprobado por la Dirección Nacional de Presupuesto Público. Deberá incluir el detalle de la ejecución presupuestal por componente de los periodos ejecutados.
- d) Los indicadores de monitoreo del Programa en función de los objetivos del POA para el respectivo periodo anual.

Artículo 26.- Autorización para la Apertura de Cuentas Bancarias

La UEP se encargará de solicitar al MEF la apertura de las cuentas bancarias para la ejecución de los recursos del Programa 2332872.

Se requiere cuentas separadas para desembolsos en Euros y en moneda nacional (Soles). Para mayores detalles, ver la Tabla 30:

Tabla 30: Autorización para la Apertura de Cuentas Bancarias

Nombre	Autorización para la apertura de cuentas bancarias.
Objetivo	Solicitar la autorización para la apertura de las cuentas bancarias de la UEP.
Responsable del Proceso	Unidad de Administración.
Alcance	Desde la elaboración del proyecto de Oficio hasta su remisión de Oficio ante DGTP.
Plazo	Cinco (5) días hábiles.
Detalles	Anexo 11: Ficha de procedimiento de la autorización para la apertura de cuentas bancarias.

La UEP proporcionará por escrito al KfW la información sobre las cuentas bancarias en las cuales se deposita los desembolsos a su favor. Se debe incluir todos los elementos necesarios para posibilitar al KfW el procesamiento de los desembolsos, a través de transferencias electrónicas de fondos.

La UEP es responsable del pago de cualquier cargo o comisión aplicado a las cuentas bancarias. Por el contrario, si los depósitos de los recursos en cuentas bancarias generan intereses, comisiones, etc., a favor de la UEP, esos ingresos son incorporados al Programa 2332872 como parte de la contrapartida nacional.

Los recursos del Programa 2332872 son administrados por la UEP exclusivamente para gastos elegibles y cuentan con un sistema de gestión financiera y control para su ejecución.

Artículo 27.- Designación y Acreditación de Titulares y Suplentes del Manejo de las Cuentas Bancarias

La designación de los titulares y suplentes que manejan las cuentas bancarias de la UEP se efectúa mediante Resolución de el(la) Coordinador(a) Ejecutivo(a) del Programa 2332872.

Los titulares responsables del manejo de las cuentas bancarias que sean aperturadas a nombre de la UEP deben ser el (la) Jefe(a) de la Unidad de Administración, el (la) Especialista en Tesorería o, en su defecto, quien designe el(la) Coordinador(a) Ejecutivo(a) del Programa 2332872. También se designa, como máximo, dos suplentes, siempre y cuando no se considere colaboradores que tengan a su cargo labores de registro contable. Para mayores detalles, ver la Tabla 31:

Tabla 31: Designación y acreditación de titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias

Nombre	Designación y acreditación de titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias.
Objetivo	Asegurar los procesos administrativos financieros con la designación y acreditación del personal responsable del manejo de las cuentas bancarias de la UEP.
Responsable del Proceso	Unidad de Administración.
Alcance	Desde la elaboración del informe y proyecto de Oficio hasta el registro en el Aplicativo Electrónico de Responsables de Cuentas (AERCU) de los titulares y suplentes que manejen las cuentas bancarias.
Plazo	Cinco (5) días hábiles.
Detalles	Anexo 12: Ficha de procedimiento para la designación y acreditación de titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias.

Artículo 28.- Solicitud de Desembolsos

La UEP debe contar con un marco presupuestal anual aprobado con recursos de ROOC, DyT y Contrapartida Nacional para financiar la ejecución del Programa 2332872, por lo que es responsable de asegurar la oportuna gestión y obtención de los recursos económicos necesarios para atender la adecuada ejecución de las actividades previamente definidas en los ET/DE. La Unidad de Administración es responsable de gestionar todas las solicitudes de desembolsos que se requieran durante la ejecución del Programa 2332872, sobre la base de la planificación y ejecución de metas físicas y financieras, elaborada por las 03 Jefaturas del PI Plantaciones, PI Bosques y PI Ordenamiento.

Los fondos desembolsados por el KfW son destinados únicamente a los fines para los cuales fueron previstos, dando atención a las consideraciones de economía y eficiencia en el manejo de estos.

Con relación a los solicitantes autorizados, el(la) Coordinador(a) Ejecutivo(a) del Programa 2332872 acredita a dos (2) representantes autorizados para solicitar desembolsos y suscribir los documentos autorizados, de acuerdo con las consideraciones siguientes:

- Los representantes autorizados son el Coordinador(a) Ejecutivo(a) del Programa 2332872 y el Jefe(a) de la Unidad de Administración.
- La acreditación es comunicada por escrito a la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) del MEF para su remisión al KfW.
- La acreditación de los representantes autorizados se realiza a través del "Anexo A-1: Espécimen de Firmas para Designar a los Signatarios Autorizados para Firmar Solicitudes de Desembolso/Reposición" del Acuerdo Separado.

Previo al envío de la solicitud de desembolso al KfW, se debe solicitar la autorización de la DGTP, de acuerdo con lo siguiente^{43/}:

- Remitir la solicitud de desembolso, debidamente suscrita por al menos uno de los representantes autorizados.
- Adjuntar la programación financiera de acuerdo con el cronograma de ejecución de las inversiones, hasta por los seis (6) meses, de la utilización de los recursos cuyo desembolso se solicita, la misma que sustenta el monto de desembolso requerido.
- De ser el caso, remitir el cronograma de desembolso actualizado u otra documentación necesaria para sustentar el monto de desembolso solicitado.

La solicitud de desembolso dirigido al KfW:

- Toma de referencia los modelos facilitados en la Sección B del Anexo 4 del Acuerdo Separado, referido al Procedimiento de desembolso.
- Está debidamente firmada por el (los) signatario(s) autorizado(s).
- Y se envía en original al Departamento de Gestión de Transacciones del KfW.

El KfW revisa y aprueba los desembolsos y los ejecuta según las instrucciones contenidas en las solicitudes de desembolsos, para lo cual considera los siguientes aspectos:

- Durante la ejecución del Programa 2332872 y como parte del proceso de desembolso, el KfW realiza revisiones de carácter gerencial de la documentación presentada por la UEP.
- La revisión de la información de soporte de los gastos o pagos efectuados y justificados al KfW, se realiza bajo la modalidad ex post, su oportunidad y alcance estará en función al análisis de riesgo realizado. La revisión transaccional posterior se realiza por los auditores externos; el personal del KfW realiza revisiones adicionales cuando lo estime necesario, en las oficinas de la UEP.
- La UEP debe atender los requerimientos del KfW en las revisiones de carácter técnico-financiero o intervenciones preventivas que se programen, con el fin de mitigar los riesgos que puedan presentarse.
- En ningún caso, la UEP considera que la revisión posterior que el KfW efectúa confirma, certifica o reemplaza su responsabilidad fiduciaria y su propia gestión del Programa 2332872. La UEP asegura la calidad, pertinencia y transparencia de la documentación que soporta los gastos que se sometan a dicha revisión.
- Las solicitudes de desembolsos son numeradas en forma consecutiva, independientemente del método de desembolso utilizado. Adicionalmente, solo se procesan las solicitudes que estén aprobadas por un funcionario designado y cuya firma este registrada, de acuerdo con los términos del Contrato.

Para mayores detalles, ver la Tabla 32:

Tabla 32: Solicitud de Desembolsos

Nombre	Solicitud de desembolsos
Objetivo	Establecer los lineamientos y obligaciones para realizar los desembolsos del Préstamo y de Aporte Financiero por parte del KfW.

^{43/} Tomado de la Directiva N° 002-2021-EF/52.04, Directiva de Desembolsos de Operaciones de Endeudamiento.

Alcance	Desde la solicitud de desembolso hasta remisión a KfW.
Responsable del Proceso	Unidad de Administración en coordinación con UPPM y CE
Temporalidad	Periódicamente.
Plazo	Diez (10) días hábiles.
Detalles	Anexo 13: Ficha de Procedimiento del Solicitud de Desembolsos.

La UEP está obligada, bajo responsabilidad, a conciliar con la DGTP, al 30JUN y al 31DIC de cada año fiscal, el monto total de los desembolsos recibidos con cargo a las operaciones de endeudamiento a su cargo. Asimismo, una vez recepcionados los desembolsos, la UEP debe informar a la DGTP lo siguiente:

- El monto en la moneda en que se hizo la transacción.
- El monto de la transacción equivalente en la moneda del contrato.
- El monto de la transacción en Euros, dólares americanos y en moneda nacional.

Artículo 29.- Centralización de la información contable

Tabla 33: Centralización de la información contable

Nombre	Centralización de la información contable.
Objetivo	Centralizar e integrar la información financiera mensual para la formulación del Balance de Comprobación.
Alcance	Desde la información generada en el SIAF-SP hasta la presentación del Balance de comprobación.
Responsable del Proceso	Unidad de Administración.
Temporalidad	Permanente.
Plazo	De acuerdo con la normatividad vigente.
Detalles	Anexo 14: Ficha de Procedimiento de la Centralización de la Información Contable.

Artículo 30.- Elaboración de Estados Financieros y Presupuestales

Tabla 34: Elaboración de Estados Financieros y Presupuestales

Nombre	Elaboración de Estados Financieros y Presupuestales.
Objetivo	Elaborar los Estados Financieros del Programa 2332872.
Alcance	Desde la información de la Unidad Orgánica hasta la presentación de los Estados Financieros.
Responsable del Proceso	Unidad de Administración.
Temporalidad	Permanente.
Plazo	De acuerdo con la normatividad vigente.
Detalles	Anexo 15: Ficha de Procedimiento de la Elaboración de Estados Financieros y Presupuestales.

Artículo 31.- Estados Financieros Anuales Auditados

Tabla 35: Estados Financieros Anuales Auditados

Nombre	Estados Financieros anuales auditados.
Objetivo	Formular y aprobar los Estados Financieros trimestrales, semestrales y anuales para ser presentados a la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) del MEF, al KfW y autoridades correspondientes.
Alcance	Desde el análisis de las cuentas del Balance de comprobación hasta la presentación de los Estados Financieros aprobados.
Responsable del Proceso	Unidad de Administración.
Temporalidad	Trimestrales, semestrales y anuales.
Plazo	Treinta (30) días calendarios.
Detalles	Anexo 16: Ficha de Procedimiento de Estados Financieros Anuales Auditados.

Artículo 32.- Conciliación de Cuenta Designada

Tabla 36: Conciliación de cuenta designada

Nombre	Conciliación de cuenta designada.
Objetivo	Elaborar las conciliaciones con los bancos.
Alcance	Desde la recepción de documentos a conciliar hasta la consolidación de informes de conciliación y títulos valores.
Responsable del Proceso	Unidad de Administración.
Temporalidad	Anual.
Plazo	De acuerdo con la normatividad vigente.
Detalles	Anexo 17: Ficha de Procedimiento de la Conciliación de Cuentas.

CAPÍTULO VI: ADQUISICIONES Y PAGOS

Mandatorio en cuanto a adquisiciones y pagos es lo acordado en el Contrato de Préstamo, el Contrato de Aporte Financiero y el Acuerdo Separado del Programa firmados con el KfW y sus respectivos anexos. Para más información ver la sección de Notas Importantes de la página 6 del presente documento.

Artículo 33.- Marco general para la gestión de adquisiciones

El Programa 2332872 utilizará las Directrices de KfW para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas Industriales y Servicios de No-Consultoría en el Marco de la Cooperación Financiera con Países Socios⁴⁴ para la adquisición de bienes y contratación de servicios de consultoría y no consultoría, en el marco de las actividades previstas y programadas por los 3 proyectos de inversión (PI1-Plantaciones, PI2-Bosques y PI3-Ordenamiento) y el componente Gestión del Programa, **sean financiadas con recursos del préstamo, de la donación o con contrapartida nacional.**

Asimismo, las directrices forman parte integral del MOP y establecen principios, lineamientos, procedimientos y modelos de la contratación de bienes y servicios, entre otros, que se complementan con lo dispuesto en el presente MOP. Además, definen disposiciones fundamentales para las adquisiciones financiadas con cargo al Préstamo y Aporte Financiero, conforme a prácticas internacionalmente reconocidas, a ser observadas y de cumplimiento por la UEP, siendo las que se incluyen en la Tabla 37.

Tabla 37: Principios básicos de las disposiciones fundamentales para las adquisiciones

Competencia	Las adquisiciones deberán realizarse sobre la base de una licitación competitiva. Los procedimientos—determinados para las adquisiciones deberán dirigirse al máximo número de Postulantes/ Oferentes potenciales.
Equidad	Los Postulantes/ Oferentes potenciales deberán recibir las mismas oportunidades de participación.
Transparencia	Se deberá documentar el Proceso de Adquisición. Esta información deberá ponerse a disposición de todas las partes involucradas, conforme a su derecho a la información.
Confidencialidad	Toda información relacionada con adquisiciones es confidencial. Solo las partes involucradas tendrán acceso a la información conforme a su respectivo derecho a la información.
Eficiencia económica y Sostenibilidad	En aras de uso eficiente de los recursos financieros del proyecto el objetivo de las adquisiciones es adjudicar Contratos a los Oferentes con la mejor relación coste-rendimiento. El Proceso de Adquisición debe tomar en consideración criterios que reflejen una óptima relación precio y calidad, así como aspectos técnicos y de sostenibilidad.
Proporcionalidad	Se deben aplicar principios básicos anteriormente establecidos, teniendo en cuenta todas las circunstancias relevantes y el equilibrio de intereses durante el respectivo proceso de adquisiciones.

Fuente: Directrices para las Contrataciones.

Para todos los procesos de adquisición y/o contratación⁴⁵ que se lleven a cabo para cualquier contrato financiado el marco del Programa 2332872, la UEP deberá considerar en todo momento:

⁴⁴/ Las Directrices para las Contrataciones se pueden descargar del link siguiente: <https://www.kfw-entwicklungsbank.de/PDF/Download-Center/PDF-Dokumente-Richtlinien/FZ-Vergaberichtlinien-V-2021-ES.pdf>.

⁴⁵ Se utilizará de manera indistinta el término "adquisición" y "contratación", para referirse a la adquisición de bienes y contratación de servicios de consultoría o no consultoría.

- a) Las Directrices para Contrataciones en su versión vigente y los formularios estándar de licitación dispuestos por KfW o aprobados por éste.
- b) El Plan de Adquisiciones aprobado por KfW.

La debida ejecución del proceso de adquisición y/o contratación será responsabilidad de la UEP y será responsable de la preparación y la implementación de la adquisición, así como de la administración y ejecución de los contratos. La relación entre la Parte Contratante y las partes contratadas estará gobernada exclusivamente por el respectivo contrato y las leyes y normativas aplicables.

Con arreglo a los Contratos de Préstamo y de Aporte Financiero y su Acuerdo Separado, las Directrices para las Contrataciones son vinculantes para la UEP y se aplicarán de manera supletoria la Ley de Contrataciones del Estado (LCE)⁴⁶ u otras leyes y normativas aplicables (e.g. Ley de Presupuesto).

El KfW monitorea el cumplimiento de las disposiciones de las Directrices para las Contrataciones durante los procesos de adquisición y emite No Objeciones conforme a lo estipulado en ésta. La UEP proporciona al KfW los documentos relevantes y la información necesaria para el monitoreo por el KfW y para la revisión del proceso de adquisición tal como se establece en el numeral 1.6 de las Directrices para las Contrataciones. **Sobre el particular, KfW podrá establecer que las revisiones sean simplificadas conforme lo establece las directrices de contratación de KfW.**

Artículo 34.- Tipos de Procesos

El Programa tendrá en consideración los siguientes umbrales para la determinación del tipo de proceso a llevarse a cabo:

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN	UMBRALES
Licitación Pública Internacional (LPI)	> 5 000 000 EUR (cinco millones de euros) para la Adquisición de Obras o Plantas industriales. > 1 000 000 EUR (un millón de euros) para la Adquisición de Bienes. > 200 000 EUR (doscientos mil euros) para la Adquisición de Servicios de Consultoría y de no-consultoría.
Licitación Pública Nacional (LPN)	> 500 000 EUR (quinientos mil euros) para la Adquisición de Obras o Plantas industriales. > 350 000 EUR (trescientos cincuenta mil euros) para la Adquisición de Bienes. > 100 000 EUR (cien mil euros) para la Adquisición de Servicios de Consultoría y de no-consultoría.
Licitación Limitada (LL)	≤ 500 000 EUR (quinientos mil de euros) para la Adquisición de Obras o Plantas industriales. ≤ 350 000 EUR (trescientos cincuenta mil euros) para la Adquisición de Bienes. ≤ 100 000 EUR (cien mil euros) para la Adquisición de Servicios de Consultoría y de no-consultoría.
Cotización de Precios (CP)	≤ 100 000 EUR (cien mil euros) para la Adquisición de Bienes y de servicios de no-consultoría.

⁴⁶ De acuerdo a lo señalado en la primera disposición complementaria final del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado: (...) *son de aplicación supletoria a todas aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras que no se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma, siempre que dicha aplicación no resulte incompatible con las normas específicas que las regulan y sirvan para cubrir un vacío o deficiencia de dichas normas.*

Artículo 35.- Plan de Adquisiciones

El Plan de Adquisiciones (PA) es el documento que contiene el detalle de las adquisiciones que se implementarán anualmente e incluyen: (i) la programación de obras, bienes, servicios diferentes a consultoría y servicios de consultoría a ser licitados y adjudicados; (ii) los métodos propuestos para la contratación de obras, bienes y servicios diferentes a consultoría y para la selección de los consultores (ver Tabla 38). Una vez iniciada la ejecución del Programa 2332872, se pueden identificar el resto de las contrataciones, las cuales deben ser incorporadas al Plan de Adquisiciones (PA).

Considerando la dinámica del Programa 2332872 y el riesgo asignado al mismo, la UEP debe actualizar el Plan de Adquisiciones (PA) por lo menos semestralmente, o cuando presenten cambios.

Los Planes de Adquisiciones son parte integrante de los Planes Operativos Anuales (POA) y deben reflejar de manera clara y articulada los montos a contratar por cada categoría de desembolso y los métodos de contratación acordados con KfW para las adquisiciones de bienes y servicios, contratación de obras y selección de firmas consultoras y consultores individuales.

El Plan de Adquisiciones (PA) debe proporcionar detalles de las actividades a realizar durante por lo menos de 12 a 18 meses de posteriores a la suscripción de los Contratos de Préstamo y de Aporte Financiero. Cada versión actualizada debe ser sometida a la revisión y No Objeción del KfW, cuya gestión será de responsabilidad de la UEP.

La elaboración del Plan de Adquisiciones (PA) es responsabilidad de la Unidad de Administración (UAD), con apoyo de los responsables de las diferentes áreas usuarias y de la CAI, quienes coordinarán los plazos, modalidades, tipos de procesos y demás información que permita una correcta programación de las contrataciones.

El Plan de Adquisiciones (PA) está organizado por secciones, correspondiendo cada una a los diferentes tipos de adquisiciones: Consultorías, Obras y Bienes y Servicios diferentes a consultorías.

La UEP es responsable de:

- a) La veracidad de la información que se remita para la elaboración del PA.
- b) Que los procesos que se solicita incorporar en el PA se encuentren dentro del marco presupuestal aprobado por la institución.
- c) Que los procesos incluidos en el PA deben ser gastos elegibles del Programa 2332872.
- d) Cumplir con la programación del PA.
- e) Tomar las previsiones para incluir o excluir sus correspondientes procesos.
- f) Implementar las medidas preventivas y correctivas que la Coordinación Técnica Central disponga para el oportuno y adecuado cumplimiento de los plazos señalados en el PA.
- g) Brindar toda la información necesaria para que los procesos se puedan iniciar en las fechas establecidas en el PA.

Tabla 38: Plan de Adquisiciones

Nombre	Plan de Adquisiciones.
Objetivo	Elaborar y aprobar el Plan de las Adquisiciones, el cual debe contener las actividades a ejecutar durante la etapa de ejecución y detallar las modalidades de licitaciones, como: licitación pública internacional, licitación pública nacional, etc.
Alcance	Desde la remisión del Cuadro de necesidades de bienes y servicios hasta la aprobación del Plan de Adquisiciones.
Responsable del Proceso	Unidad de Administración
Temporalidad	Anual o cuando resulte necesario generar cambios, privilegiando una adecuada planificación.
Plazo	De acuerdo con el tipo de proceso a realizar y etapas que lo contengan.
Otras disposiciones (Acuerdo Separado)	<p>a. En su versión inicial, el Plan de Adquisiciones debe proporcionar detalles durante por lo menos dieciocho (18) meses posteriores de la fecha de los Contratos de Préstamo y de Aporte Financiero. Posteriormente, el Plan se examinará y revisará anualmente y, en caso de revisión, la versión se presentará con prontitud al KfW para su respectiva No Objeción (tal como se define en las Directrices para las Contrataciones).</p> <p>b. El Plan de Adquisiciones debe identificar en la mayor medida posible los respectivos procedimientos de adquisición para todos los contratos financiados por el KfW.</p> <p>c. El Plan de Adquisiciones⁴⁷ se examinará y, si fuera preciso, se revisará anualmente, y la versión corregida presentará oportunamente al KfW para la No Objeción.</p> <p>d. La plantilla del Plan de Adquisiciones se incluye en el Apéndice 2 de las Directrices para las Contrataciones, en el que se debe considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El tipo de Contrato (Servicios de Consultoría, Bienes, Obras, Plantas Industriales o Servicios de No-consultoría) y objeto. • El valor estimado del Contrato y la(s) fuente(s) de fondos. • El Procedimiento de Licitaciones y la Selección en una Sola Etapa o en dos etapas contemplados. • Los Documentos Estándar de Licitación contemplados. • El tipo de revisión requerido por el KfW (revisión completa o simplificada). • El nivel de MSSS estimado (riesgo básico, elevado, alto) por Contrato como indicación provisional en el momento del establecimiento inicial del Plan de Adquisiciones. • La fecha estimada de publicación de la licitación o, en caso de competencia limitada, la fecha de invitación a empresas a presentar Propuestas. <p>e. El Programa contará con un Plan Anual de Contrataciones en cumplimiento de las normas nacionales, el cual incluye todos los procedimientos de selección por toda fuente de financiamiento,</p>

⁴⁷ Existirá además una versión integral del Plan de Adquisiciones que consideren las actividades financiadas total o parcialmente con recursos de KfW y aquellas financiadas íntegramente con recursos de contrapartida.

	documento que aprobado por el/la Coordinador(a) Ejecutivo(o) y será modificado conforme a las necesidades del Programa. En el caso de contrataciones financiadas por la contra partida nacional, las diferentes etapas previstas en las Directrices serán autorizadas y/o aprobadas por el/la Coordinador(a) Ejecutivo(o) o quien haga sus veces.
Detalles	Anexo 18: Ficha de Procedimiento del Plan de Adquisiciones.

Artículo 36.- Ejecución del Plan de Adquisiciones del Programa 2332872

Tabla 39: Ejecución del Plan de Adquisiciones del Programa 2332872

Nombre	Ejecución del Plan de Adquisiciones del Programa 2332872.
Objetivo	Ejecutar las actividades de adquisición para todos los contratos financiados por el KfW, de acuerdo con el Plan de Adquisiciones. Estas actividades deben contar con sus respectivos procedimientos de licitación, fuentes de financiamiento, montos y períodos estimados de adquisición.
Alcance	Requerimiento de bienes, servicios u obras a contratar, enmarcados en el Plan de Adquisiciones hasta la elaboración del expediente de contrataciones.
Responsable del Proceso	Unidad de Administración en coordinación con los 3 PI, UPPM y Coordinación Ejecutiva del Programa.
Temporalidad	Permanente.
Plazo	De acuerdo con la normatividad vigente.
Otras disposiciones (Acuerdo Separado)	Los 3 PI y el componente Gestión del Programa ⁴⁸ son los responsables de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia y la justificación de la finalidad pública de la contratación. La evaluación de ejecución presupuestaria debe actualizarse periódicamente y asegurar que un eventual déficit financiero sea cubierto a su debido tiempo.
Detalles	Anexo 19: Ficha de Procedimiento de la Ejecución del Plan de Adquisiciones del Programa 2332872.

Artículo 37.- Términos de Referencia

Tabla 40: Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas

Nombre	Términos de Referencia (TdR) y Especificaciones Técnicas.
Objetivo	Elaborar los TdR para la contratación de servicios y de consultorías.
Responsable del Proceso	Áreas usuarias (Jefaturas de los 3 PI, Coordinación Ejecutiva, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Unidad de Administración).
Temporalidad	Permanente.
Plazo	De acuerdo con la normatividad vigente.
Detalles	Anexo 20: Ficha de Procedimiento de los Términos de Referencia.

⁴⁸ Todas las Áreas Usuarias (3PI, Coordinación Ejecutiva, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y Unidad de Administración)

Artículo 38.- Certificación de Crédito Presupuestario (CCP)

Tabla 41: Certificación de Crédito Presupuestario (CCP)

Nombre	Certificación de Crédito Presupuestario (CCP).
Objetivo	Verificar disponibilidad y dar la aprobación correspondiente del certificado presupuestal requerido.
Alcance	Desde la revisión de la solicitud para la verificación de la disponibilidad en la fuente de financiamiento hasta la aprobación de la certificación presupuestal elaborando el documento de respuesta.
Responsable del Proceso	Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
Temporalidad	Permanente.
Plazo	De acuerdo con la normatividad vigente.
Detalles	Anexo 21: Ficha de Procedimiento de la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP).

Artículo 39.- Ejecución Presupuestaria

Tabla 42: Ejecución Presupuestaria

Nombre	Ejecución presupuestaria.
Objetivo	Procesar la fase del compromiso, devengado y girado de las órdenes de compra y de servicios realizadas de acuerdo con los dispositivos legales y normas establecidas.
Alcance	Desde el registro del documento que sustenta el compromiso, el devengado, girado pagado y archivo de la documentación que sustenta la ejecución del gasto.
Responsable del Proceso	Unidad de Administración y Áreas Usuarias.
Temporalidad	Permanente.
Plazo	De acuerdo con la normatividad vigente.
Detalles	Anexo 22: Ficha de Procedimiento de la Ejecución Presupuestaria.

Artículo 40.- Selección y Contratación de Bienes y Servicios

Tabla 43: Selección y Contratación de Bienes y Servicios

Nombre	Selección y contratación de bienes y servicios.
Objetivo	Informar al KfW sobre los contratos previstos por obras, bienes, servicios, y la base de las necesidades estimadas de la totalidad de los contratos a celebrarse.
Alcance	Desde la elaboración del listado de contratos de bienes y servicios hasta la emisión del Oficio remitido a KfW.
Responsable del Proceso	Unidad de Administración y Comité de Selección
Temporalidad	Anual.
Detalles	Anexo 23: Ficha de Procedimiento de la Selección y Contratación de Bienes y Servicios.

Artículo 41.- Ejecución Contractual

Tabla 44: Ejecución Contractual

Nombre	Ejecución contractual.
Objetivo	Ejecutar las acciones para la ejecución contractual de los procedimientos de adquisición de bienes, servicios y obras.
Alcance	Desde la elaboración del contrato, orden de compra o servicio, conformidad de los bienes, servicio, obras y consultorías hasta el pago de las obligaciones contractuales.
Responsable del Proceso	Unidad de Administración y Áreas Usuarias.
Temporalidad	Permanente.
Plazo	De acuerdo con la normatividad vigente.
Detalles	Anexo 24: Ficha de Procedimiento de la Ejecución Contractual.

CAPÍTULO VII: EVALUACIÓN Y CONTROL

Artículo 42.- Control Interno

Basados en la Ley del Sistema Nacional de Control (Ley N° 27785) y demás disposiciones complementarias, el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la UEP sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior.

- El control interno previo y simultáneo compete exclusivamente a los(as) colaboradores(as) de la UEP como responsabilidad propia de las funciones que le son inherentes, sobre la base de las normas que rigen las actividades de la UEP y los procedimientos establecidos en sus planes, reglamentos, manuales y disposiciones institucionales, los que contienen las políticas y métodos de autorización, registro, verificación, evaluación, seguridad y protección.
- El control interno posterior es ejercido por los responsables superiores del correspondiente colaborador, en función del cumplimiento de las disposiciones establecidas, así como por el Órgano de Control Institucional (OCI) del SERFOR según sus planes y programas anuales, evaluando y verificando los aspectos administrativos del uso de los recursos y bienes del Estado, así como la gestión y ejecución llevadas a cabo, en relación con las metas trazadas y resultados obtenidos.

La Unidad de Administración (UAD) es responsable de coordinar e informar al OCI del SERFOR, respecto a las acciones de seguimiento, evaluación de las recomendaciones derivadas del control interno.

Artículo 43.- Auditorías

La UEP encomienda a un auditor o profesional externo, que examine anualmente y de conformidad con los "*Términos de referencia: Compromiso de garantía para los fondos desembolsados en virtud del procedimiento del Tramos (Cuenta Especial)*" (Apéndice D del Acuerdo Separado), si se ha gestionado como es debido la Cuenta Especial^{49/}. La auditoría incluye los gastos cubiertos por la Cuenta de Intereses, aunque separados de los gastos cubiertos por la Cuenta Especial.

Para la supervisión del Programa 2332872, se requieren Estados Financieros Auditados, los cuales incluyen: (i) Estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados, (ii) Estado de Inversiones Acumuladas y las correspondientes notas a dichos Estados Financieros. (iii) Informe sobre la razonabilidad de los procesos de adquisiciones y documentación soporte de gastos y (iv) Evaluación del Sistema de control interno. Estos informes serán preparados y presentados por la UEP en forma anual.

El(la) Coordinador(a) Ejecutivo(a) del Programa debe presentar al KfW los informes de auditoría anuales a más tardar tres (3) meses tras finalizar el ejercicio financiero,

^{49/} La cuenta especial se refiere a la cuenta bancaria a la que el KfW remite los Fondos directamente.

incluyendo la correspondiente "Declaración sobre el Control Interno", en caso de haberla.

Si la dotación inicial se realiza durante la primera mitad del ejercicio financiero, la primera auditoría debe presentarse al KfW a más tardar tres (3) meses después de haber finalizado el ejercicio.

Si la dotación inicial se realiza durante la segunda mitad de ejercicio financiero, la primera auditoría deberá presentarse al KfW a más tardar tres (3) meses después de haber finalizado el año financiero consecutivo. En dicho caso, el periodo auditado puede abarcar hasta dieciocho (18) meses.

El informe final de auditoría deberá presentarse a más tardar tres (3) meses tras finalizar el ejercicio financiero, o seis (6) meses después de haberse realizado la última reposición de la Cuenta Especial, lo que suceda antes.

La Unidad de Administración deberá solicitar la autorización de la Contraloría General de la República del Perú (CGR) para iniciar el proceso de selección y contratación de los servicios de auditoría externa en el marco de las Directrices para las Contrataciones, con la No Objeción del KfW. En este caso, la UEP asume los costos de la auditoría realizada por el auditor externo e independiente.

Artículo 44.- Informes del Proyecto

Los informes se elaborarán bajo los lineamientos establecidos en el "Anexo 7: Requerimientos del KfW para Informes" del Acuerdo Separado.

a. Informes de Apertura de Solicitudes/Ofertas/Propuestas e Informes de Evaluación:

Los(as) Jefes(as) de proyectos de inversión del Programa 2332872 deben informar al KfW sobre la apertura (acta de Apertura de Solicitudes/Ofertas/Propuestas) y sobre la evaluación de solicitudes (Informes de Evaluación de Precalificación), y de Ofertas (Informes de Evaluación de Ofertas/Propuestas), según se define en las Directrices para las Contrataciones, los cuales, previamente, deberán ser refrendados por la Consultora de Apoyo a la Implementación (CAI) y contar con la aprobación de Coordinación Ejecutiva del Programa.

Los requerimientos mínimos sobre el contenido y estructura de los Informes de Apertura de Solicitudes/Ofertas/Propuestas e Informes de Evaluación están definidos en las Directrices para las Contrataciones.

b. Informe Inicial:

El Informe Inicial del Programa 2332872 debe ser elaborado con base a la información provista por los(as) Jefes(as) de los Proyectos y consolidado por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (UPPM), con el acompañamiento de la CAI. Asimismo, debe ser remitido al KfW, previa aprobación de la Coordinación Ejecutiva del Programa.

Los(as) Jefes(as) de los Proyectos deben documentar sus actividades durante la fase inicial, de acuerdo con los ET/DE aprobados, y detallar el escenario preliminar que se pretende gestionar e implementar en el Programa 2332872. El informe inicial debe incluir:

- Plan de trabajo detallado relacionado a la implementación de los proyectos de inversión del Programa 2332872.
- Un esbozo de la Sección 1 del Informe de Planeamiento y Diseño (IPD), si corresponde.
- Sugerencias de cambios que puedan aumentar y mejorar el desempeño de los proyectos de inversión del Programa 2332872.
- Cronograma de los proyectos de inversión del Programa 2332872 y estimaciones detalladas de costos.
- Definición de estudios adicionales requeridos, si es necesario.
- Evaluación de las condiciones de equipos/infraestructura existente.
- Especificaciones para el equipamiento y equipos.
- Términos de Referencia o perfil de puestos de los(as) colaboradores(as) requeridos(as).

El informe inicial deberá ser elaborado con acompañamiento de la CAI y será remitido al KfW, previa aprobación de la Coordinación Ejecutiva del Programa.

c. Informe de Planeamiento del Programa

El Informe de Planeamiento del Programa 2332872 debe ser elaborado con base a la información provista por los(as) Jefes(as) de los Proyectos y consolidado por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (UPPM), con el acompañamiento de la CAI. Asimismo, debe ser remitido al KfW, previa aprobación de la Coordinación Ejecutiva del Programa. El informe debe contener:

- Una validación del concepto de los proyectos de inversión, incluyendo medidas para mejorar el desempeño.
- El cronograma y estimaciones de costos detallados de los proyectos de inversión, los que deben incluir requerimientos de mantenimiento posterior a la recepción, si corresponde.
- Propuesta de estudios adicionales, si es necesario.
- Evaluación de equipos existentes.
- Especificaciones para todo el equipo nuevo y de reemplazo, incluyendo requerimientos de mantenimiento posterior a la recepción, si es necesario.
- Revisión del Plan de Adquisiciones, del Plan de Compromisos Ambientales y Sociales (si corresponde) de la UEP, mostrando la estructura de las contrataciones del proyecto de inversión, líneas de presupuesto, clasificación de los diferentes lotes en aspectos ambientales, sociales, de salud y seguridad laboral (según los documentos de licitación estándar), entre otros.
- Revisión del cronograma del Plan de Compromisos Ambientales y Sociales (PCAS), si corresponde.

d. Informe de Avance e Informe Final

El Informe de Avance y el Informe Final del Programa 2332872 deben ser elaborados con base a la información provista por los(as) Jefes(as) de los Proyectos y consolidado por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (UPPM), con el acompañamiento de la CAI. Asimismo, debe ser remitido al KfW, previa aprobación de la Coordinación Ejecutiva del Programa.

El Informe de Avance y el Informe Final se elaboran con el objeto de documentar la implementación de las actividades correspondientes a los proyectos de inversión durante un periodo determinado.

Los Informes de Avance se presentan mensual, trimestral, semestral o anualmente, de acuerdo con lo estipulado en la siguiente Tabla y se remiten desde el primer desembolso correspondiente a los Contratos de Préstamo y de Aporte Financiero hasta finalizar la ejecución del Programa 2332872. El informe de avance del último periodo de ejecución del Programa 2332872 debe ser reemplazado por el Informe Final.

Los informes de avance e informe final se deben elaborar conforme a los puntos definidos en el "Anexo 7: Requerimientos del KfW para Informes" del Acuerdo Separado de los Contratos de Préstamo y de Aporte Financiero. Para ello, el equipo de la UEP coordina estrechamente con la CAI el desarrollo de estos para su envío oportuno al KfW.

Tabla 45: Contenidos mínimos por tipo de informe

Capítulos del informe	Mensual	Trimestral	Anual	Estudio de Factibilidad	Implementación
0. Carátula		x	x	x	x
1. Resumen ejecutivo		x	x	x	x
2. Antecedentes del Programa		x	x	x	x
3. Información sobre el sector/ Prestatario/ EEP			x		x
4. Actividades del consultor, personal y cronograma	x	x	x	x	x
5. Avance de los servicios y de las obras		x	x		x
6. Información financiera	x	x	x	x	x
7. Gestión de la calidad/		x	x		x
8. Cumplimiento de salud y seguridad laboral (normas ambientales y sociales nacionales y del KfW)	x	x	x		x
9. Desviaciones respecto al concepto y contratos del Programa	x	x	x	x	x
10. Evaluación de riesgos y proyección sobre cumplimiento de objetivos del Programa		x	x	x	x
11. Monitoreo de logros e impactos			x		x
12. Perspectivas / recomendaciones	x	x	x	x	x
13. Requerimientos específicos de información de la EEP a KfW, (estados financieros, desarrollo de capacidades, etc.)				x	x

Para mayor detalle, revisar el Anexo 29: Contenidos Mínimos para el Informe de Avance.

e. Informes especiales

SERFOR informará al KfW sobre cualquier cambio importante de la concepción del Programa y dentro del marco del Programa. La implementación de estos cambios sólo podrá iniciarse en base a un diseño modificado y previa aprobación del KfW.

En tales casos, SERFOR informará previamente al KfW, indicando las razones correspondientes, las medidas previstas y las consecuencias de tal cambio (incluyendo el costo total).

Además, KfW puede solicitar informes especiales si considera necesario.

Artículo 45- Evaluación

Contractualmente, se desarrollan dos (2) evaluaciones del Programa 2332872: (i) la evaluación intermedia; y, (ii) la evaluación final. Todo ello con la finalidad de comprobar el cumplimiento de los resultados, metas y objetivos del Programa 2332872 y, de ser necesario, tomar las decisiones que permitan corregir eventuales desviaciones de lo programado.

Las evaluaciones del Programa 2332872 deben ser desarrolladas por organismos externos a la UEP, a través de una consultora independiente. Por lo tanto, la UEP es la responsable de la contratación de los evaluadores, donde los TdR deben contar con la No Objeción del KfW para el inicio del procedimiento de selección.

Los informes de evaluación incluyen, entre otros, los siguientes temas: (i) Avances en el logro de los objetivos y las metas, incluidas en la Matriz de Resultados acordado entre la UEP y el KfW; (ii) Grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales; (iii) Efectividad del sistema de seguimiento y evaluación; (iv) Efectividad del monitoreo de los aspectos de capacidad institucional; y, (v) Situación financiera.

a. Informes de Evaluación Intermedia

La evaluación intermedia del Programa 2332872 se realiza dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha en que se haya alcanzado el desembolso del 40.0% de los recursos del financiamiento del Recurso de Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC).

Esa evaluación tendrá como principales objetivos revisar el grado de avance y cumplimiento de los indicadores de producto incluidos en la matriz de resultados, las posibles desviaciones ocurridas, las causas de éstas y proponer medidas correctivas a ser aplicadas, además de presentar la ocurrencia de los riesgos previstos en la matriz correspondiente y la aplicación de las medidas para mitigarlos.

La evaluación intermedia deberá incluir lo siguiente:

- i. Una revisión de los desembolsos y contrataciones del Programa 2332872 con referencia a la documentación aprobada como los Planes Operativos Anuales (POA). Identificar cualquier déficit o rezago y las causas de estos, a fin de proponer acciones correctivas (y generar lecciones aprendidas para futuros proyectos), así como cualquier ahorro en términos presupuestales o de tiempos.
- ii. Una revisión del avance de los indicadores de la matriz de resultados, incluyendo una revisión del soporte documental o físico de los mismos. Se identificará cualquier déficit o rezago de cumplimiento y analizará las causas de este, a fin de proponer acciones correctivas. Adicionalmente, se tomará nota de cualquier ajuste que se haya hecho a la matriz de resultados durante la implementación del Programa 2332872 (del indicador mismo, su valor de línea de base o las metas) .

- iii. Identificar los resultados imprevistos (no incluidos en el objetivo declarado o la matriz de resultados) observados hasta la fecha y presentar evidencia del efecto directo del proyecto sobre los mismos.
- iv. Sobre la base de la matriz de riesgos del Programa, analizar el grado al cual se han materializado los riesgos identificados, las medidas de mitigación que se han implementado, la efectividad de las medidas tomadas, y el grado de riesgo a futuro. Adicionalmente, con base en una revisión documental y entrevistas con informantes clave, se identificarán riesgos no contemplados en la matriz de riesgos original y se recomendarán acciones de mitigación.
- v. Una revisión de la administración del Programa y su impacto en el éxito del proyecto hasta la fecha, incluyendo: a) los mandatos, las relaciones, las estructuras, los recursos, las capacidades de a UEP y su coordinación con otras entidades involucradas; b) la gestión fiduciaria (gestión financiera y de adquisiciones); c) cualquier conducta o acción de algún participante público o privado; d) aspectos jurídicos o normativos, del país o del KfW; y e) otros factores influyentes.
- vi. Una sección de conclusiones y recomendaciones con base en toda la información recopilada.

b. Informes de Evaluación Final

La evaluación final de la ejecución total del Programa 2332872, se realizará dentro de los noventa (90) días siguientes al vencimiento del plazo de desembolsos. Asimismo, el KfW podrá solicitar evaluaciones específicas en temáticas puntuales.

La evaluación final evaluará: (i) el desempeño del Préstamo; (ii) los factores positivos y negativos que habrán incidido en la implementación del Programa 2332872; y (iii) las lecciones aprendidas. La evaluación final, presentará recomendaciones prácticas y específicas para lograr los resultados esperados del proyecto y para el diseño de operaciones futuras.

Todo ello, con la finalidad de establecer el grado de cumplimiento de los objetivos de desarrollo del Programa utilizando los indicadores en la matriz de resultados y el análisis económico ex-post del Programa 2332872.

Artículo 46.- Bienes y Activos

El/la Especialista en Patrimonio y Almacén es el encargado del control de bienes patrimoniales; en ese marco, concilia con el/la Especialista en Contabilidad y Control Previo trimestralmente el movimiento y saldo de la cuenta contable que controla los activos fijos del Programa 2332872 con el detalle de los bienes a su cargo.

El Especialista en Patrimonio y Almacén debe realizar el "Inventario de Bienes y Activos Fijos", por lo menos una vez al año, y elaborar los reportes que acrediten su estado de conservación y uso.

Artículo 47.- Acervo Documentario

El/la Especialista de Gestión Documentaria es el responsable de administrar, clasificar, archivar y almacenar toda la documentación física y digital que se genere, producto de la ejecución del Programa 2332872. La documentación debe ser archivada de acuerdo con las normas internas del SERFOR para estos casos, contando con medidas que garanticen la conservación del acervo documentario.

Los registros y archivos de la UEP deberán contener como mínimo las siguientes condiciones:

- a. Los expedientes deben contener documentación original archivada en orden cronológico, la cual estará sellada y foliada correlativamente.
- b. Digitalización de toda la documentación archivada.
- c. Los archivos deben estar contenidos en ambientes seguros exclusivos para este fin, con acceso restringido. Se designará una persona responsable del archivo, quien controlará el acceso al sector (bajo llave) y la actividad en el mismo. Se tomarán medidas para que el local destinado a archivo sea de bajo riesgo de incendio (prohibición de fumar, entre otras).
- d. En caso de retirarse expedientes del archivo, quien los retire debe hacerse responsable de controlar que los mismos estén completos. Igualmente, el responsable del archivo debe cuidar que los mismos se le reintegren completos. Los movimientos de expedientes y los controles de integridad antes referidos y el agregado de documentación, deberán quedar adecuadamente documentados.
- e. Implementar un procedimiento para que el(la) Especialista en Gestión Documentaria pueda transferir su responsabilidad a otra persona (e.g. en caso de vacaciones, licencia médica, etc.). Debe quedar documentada la transferencia de esta responsabilidad y el estado del archivo y los expedientes en dicha oportunidad.
- f. Debe existir registro de expedientes.
- g. Los archivos centrales estarán ubicados en las propias oficinas de la UEP y bajo las condiciones de seguridad correspondientes.

La UEP es responsable de administrar, clasificar, digitalizar, archivar y almacenar toda la documentación que se genere producto de la ejecución del Programa 2332872, para lo cual utilizarán el estándar de sistemas de archivos implementado por el SERFOR.

De contarse con un sistema electrónico de gestión documentaria, la UEP deberá asegurar el almacenamiento suficiente en los sistemas informáticos. Asimismo, se debe asignar un área debidamente acondicionada para garantizar la conservación del acervo documentario físico.